



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 72- 2023
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente), María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Laura Araya Vásquez, Anayanz y Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. –

ALCALDESA MUNICIPAL: Karol Cristina Salas Vargas.-

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Rita Marlene Chavarría Mata.-

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Daniela Ávila, Angie Ortega, Luis Diego Alfaro Artavia, Ricardo Prado Valverde, representantes del instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ana Madrigal y Jeremy Solís, ganadores del Programa Nace una Estrella.-

VISITANTES: Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Javier Campos Campos, Hansel Gerardo Araya Jara.-

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): *NO***.-**

**ARTICULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°68, N°69, N°70 Y N°71 DEL 2023. –
5. FIRMA DEL ACTA .-
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –
7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-
8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –
9. ATENCIÓN A OFICIO DFOE-LOC-2294 EMITIDO POR EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Asunto: Solicitud de información relacionada con el Presupuesto Extraordinario 3-2023 de la Municipalidad de San Carlos. –

10. ATECIÓN A REPRESENTANTES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

Asunto a Tratar: Asada Sonafluca.

11. ATENCIÓN A LOS JOVENES ANA MADRIGAL Y JEREMY SOLÍS.

Asunto a Tratar: Homenaje por su participación en el Programa Nace una Estrella.

12. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.-

13. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

14. REALIZACIÓN DE ASAMBLEA DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PARA LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.-

15. CONVOCATORIA SESIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2023.-

16. CAMBIO DE HORARIO SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA VIERNES 29 DE DICIEMBRE 2023.-

17. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -

18. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -

19. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

20. INFORMES DE COMISION. –

21. MOCIONES. –

SE ACUERDA: aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación unánime.–**

ARTÍCULO II. ORACIÓN. -

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, dirige la oración. –

ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°68, N°69, N°70 Y N°71 DEL 2023.-

➤ Acta N°68 del 2023. –

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°68-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°68-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

➤ Acta N°69 del 2023. –

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°69-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción

con respecto al Acta N°69-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada.**
Votación unánime. –

➤ **Acta N°70 del 2023. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°70-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°70-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada.**
Votación unánime. –

➤ **Acta N°71 del 2023. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°71-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°71-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada.**
Votación unánime. –

Nota: La señora María Daniela Chacón Arce, Regidora Municipal, se abstiene de votar el Acta N°71 en razón de que en esa sesión estuvo ausente, votando en su lugar la Regidora Magally Herrera Cuadra.-

**ARTÍCULO IV.
FIRMA DEL ACTA.-**

No se presentó acta para firmar en esta sesión, se está trabajando en la misma, la cual será presentada en la próxima sesión del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO V.
LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA PALMERA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES, DEL 08 AL 11 DE DICIEMBRE DEL 2023. CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN MULTIUSO DE DICHA COMUNIDAD.

ACUERDO N°01.-

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda totalmente

prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA KOOPER MUELLE – CUTRIS. -

- Laura María Castro Olivarescédula111040881

ACUERDO N° 02.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO VII.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

➤ Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA KOOPER MUELLE – CUTRIS. -

- Laura María Castro Olivarescédula111040881

ESCUELA BUENA VISTA – BUENA VISTA. -

- Karla Grisela Porras Chacón cédula206300886
- Johan Gustavo Quesada Arias112900315
- Kimberly Nicole Rodríguez Méndez.....208160062
- Jorge Emilio Esquivel Alfaro.....206260005
- Sonia Mora Lizano.....108710014

ESCUELA SAN JUAN – QUESADA. -

- Jessica Alejandra Lazo Venegascédula206650726

ARTÍCULO VIII.

ATENCIÓN A OFICIO DFOE-LOC-2294 EMITIDO POR EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

- **Solicitud de información relacionada con el Presupuesto Extraordinario 3-2023 de la Municipalidad de San Carlos. –**

Se recibe oficio DFOE-LOC-2294 emitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Solicitud de información relacionada con el Presupuesto Extraordinario 3-2023 de la Municipalidad de San Carlos

Con el propósito de continuar con el trámite del presupuesto extraordinario 3-2023 de la Municipalidad de San Carlos, se requiere que brinde respuesta a las siguientes consultas:

1. Conforme a lo señalado en el adjunto “MSCCM-SC-C-1329-2023” remitido por medio del oficio n.º MSC-AM-2013-2023 del 21 de noviembre de 2022 referente a la forma en que se sella el libro de actas, se le solicita al **Órgano Colegiado de la Municipalidad de San Carlos sea quien acuerde la legalización de los folios que no fue realizada por la Auditoría Interna, por lo tanto, debe acordar y**

autorizar a un responsable que selle y firme de manera completa los folios no legalizados.

Como respaldo de esta solicitud y para subsanar lo identificado, favor **adjuntar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal**, además aportar nuevamente el **acta con la firma y sello de la persona responsable**, así como, **documentos y videos de la sesión municipal que respalde la aprobación del presupuesto extraordinario 3**; todo lo anterior en constancia de la subsanación realizada, garantizando a su vez un adecuado control interno.

2. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad del acta que debe cumplir el presupuesto de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades, debidamente completa.

La información deberá ser remitida **a más tardar el 29 de noviembre del año en curso, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)**, para lo cual se procede a habilitar los espacios necesarios para que el funcionario encargado del Sistema adjunte la documentación.

Por tanto, en vista de que dicha información es indispensable para continuar con el trámite del presupuesto, el plazo establecido para resolver por parte de esta Contraloría General se mantiene suspendido, según lo dispuesto en el numeral 4.2.20 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)1.

En caso de alguna consulta sobre el particular, puede comunicarse con Itzel Castillo Bolaños, al teléfono 2501-8437, o bien, al correo electrónico itzel.castillo@cgr.go.cr.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, expresa: Este oficio que remite la Contraloría General nace a raíz de una situación que se presentó con los folios que maneja el Departamento de Secretaría, en los cuales deben de foliar las actas que aprueba el Concejo Municipal, por error involuntario se utilizaron unos folios que no estaban legalizados por el Departamento de Auditoría que es uno de los requisitos para que las actas puedan ser foliadas, a raíz de esto y al encontrarse el Presupuesto Extraordinario 03-2023 en estos folios impresos, la Contraloría está solicitando que el Concejo Municipal, como es el órgano colegiado de cual es el acta en la cual se aprobó el presupuesto, es el responsable que este mismo órgano sea quien legalice los folios, mediante un acuerdo y autorice a una persona para que firme estos folios y pueda ser remitido a la Contraloría para que así pueda darse la aprobación del Presupuesto 03-2023, además de esto también deben autorizar la remisión de los acuerdos que tome el Concejo autorizando esta legalización de los folios, se adjunten los videos y documentos de respaldo mediante los cuales se tenga certeza o se pueda comprobar que el Presupuesto que se está remitiendo a través de estos folios son los documentos o es el acta verdadera en donde consta la aprobación de este Presupuesto Extraordinario.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, da lectura a la recomendación de acuerdo y se procede con la votación del mismo

ACUERDO N° 03.-

En cumplimiento a lo solicitado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-LOC-2294 (16919) de fecha 24 de noviembre 2023, referente a solicitud de información relacionada con el Presupuesto Extraordinario 3-2023 de la Municipalidad de San Carlos, se determina:

- a. Legalizar los folios comprendidos del 05001 al 06158 de las actas del Concejo Municipal del 2023.
- b. Autorizar a la funcionaria Alejandra Bustamante Segura, en su condición de Asesora Legal del Concejo Municipal, para que selle y firme de manera completa los folios comprendidos del 05001 al 06158 de las actas del Concejo Municipal del 2023.
- c. Solicitar a la señora Ana Patricia Solís Rojas, en su condición de Secretaria del Concejo Municipal, remitir a la Contraloría General de la República los acuerdos tomados por el Concejo Municipal con relación a este tema, así como el acta con la firma y sello de la persona designada, y los documentos y videos de la sesión municipal que respalden la aprobación del Presupuesto Extraordinario 3.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO IX.

ATECIÓN A REPRESENTANTES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.-

➤ **Asada Sonafluca.**

Se reciben a los señores Daniela Ávila, Angie Ortega, Luis Diego Alfaro Artavia e Ingeniero Ricardo Prado Valverde, representantes del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

PEGAR LA PRESENTACIÓN.

La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, manifiesta: Esta intervención ¿Por qué se dio?, la pidió la Asada, la pidió el pueblo o ustedes determinaron hacerla, ¿Qué sucede después de la intervención? El AYA desea o quiere que esa Asada pase a nombre del AYA o sigue siendo responsabilidad del pueblo.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Muy buenas tardes señores de Acueducto Alcantarillados que hoy hacen presencia y explican la segunda parte digamos de la situación que está sucediendo con el tema de la Asada de Sonafluca, tuve la oportunidad de estar reunido con los señores de Sonafluca, y tratar de entender un poco de qué se trataba lo que estaba sucediendo ahí, efectivamente hay un conflicto que inició con el tema de esta fuente Caperol, leí mucha de la información que está contemplada, de los convenios que se hicieron con la junta directiva, que es la junta directiva que está actualmente nombrada ante el registro y pude observar que sí, que efectivamente estos 233 soluciones habitacionales que ustedes llaman, son 233 soluciones que están apartadas específicamente para lo que llaman los desarrolladores, esa es la razón del por qué Caperol existe, porque los desarrolladores que son personas que tienen terrenos y han creado desarrollos inmobiliarios necesitan agua, lo cual a mí me parece que está bien porque son parte de la comunidad y se les debe de dotar de esa agua, entonces a partir de ahí el conflicto ha surgido entre el pueblo que ha tenido una necesidad porque la cantidad de agua que ellos les están abasteciendo la fuente que tienen evidentemente está siendo deficitaria y entonces con el agua de Caperol ellos también esperaban poder obtener beneficios en cuanto a la cantidad de soluciones de previstas de agua para el pueblo propiamente, ya aparte de los desarrolladores, entonces entendí que el conflicto era entre ellos, para poder solucionar, en medio de todo eso aparecen situaciones de que el agua es de esa naciente, que la naciente no es de una naciente propiamente, sino que tiene infiltraciones del río Burro y que eso le da contaminación, hicieron una prueba que donde salieron Coliformes Fecales, los cuales después ya leí un poco más y ya vi la forma en que tomaron la muestra, evidentemente es una mala toma de muestra, y hay una serie de cosas que evidentemente entender que ha habido un muy mal manejo de la atención de ese conflicto, que inició entre estos dos entes, el pueblo y la gente de los desarrolladores, en medio de eso evidentemente aparecen ustedes los de la AyA que efectivamente estoy entendiendo es el ente rector y es el que debería ser el mediador para solucionar el conflicto, pero sigo viendo la información y me estoy dando cuenta de que hay una especie de sesgo e inclusive hasta hay un manifiesto y pude ver alguna información, algunos videos y otras cosas de las asambleas que han hecho ahí, donde la junta directiva en algún momento hubo una reunión o una asamblea, renunciaron, ellos convocaron el pueblo hicieron una asamblea había mucha gente ahí son 220 o 221 abonados de los cuales se ha hecho presente más de 150 logré entender según la información y formaron una nueva junta directiva, que era lo que ellos esperaban tener una nueva junta directiva que evidentemente no ha sido avalada por ustedes y tienen toda una documentación legal, que es lo que creo que están ustedes manifestando hoy para tratar de mantener la junta directiva que está hoy activa hasta julio del 2024, entonces para resumir todo este montón de información que hay, aquí hay un conflicto que tiene que ser resuelto, AyA es el ente rector y debería ser el mediador para resolver el conflicto a mí me parece que es una barbaridad que haya gente durmiendo en esos tanques para que no conecten el agua de Caperol, el cual si uno lee bien los desarrolladores tienen derecho a conectar esas aguas y tener también agua y resolver el problema futuro, el problema es que ellos no van a solucionar nada el pueblo, ni nadie va

a solucionar nada con Caperol, el pueblo va a solucionar con esto que ustedes mismos manifiestan ahí del agua de los chorros y probablemente algunas otras fuentes que solucione el problema futuro de la agua de Sonafluca, que seguirá siendo un pueblo en absoluto crecimiento, entonces yo sí creo que la Municipalidad de San Carlos, nosotros el interés de escuchar todo esto, es buscar una solución a mí me parece incorrecto que la gente tenga que dormir en una parte del tanque custodiando para que no se conecte esa agua, eso tiene que solucionarle, la pregunta final es si hay posibilidades de buscar alguna forma en que podamos nosotros colaborar para buscar una solución y se termine bien un conflicto que a todas luces tiene soluciones sencillas.

La señora Carol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: Un saludo muy respetuoso para todos los representantes del AYA que hoy nos acompañan y han hecho esta exposición del tema del agua en Sonafluca que es por supuesto de interés para todos, me interesa conocer en cuanto a esta fuente Los Chorros que expusieron que es la posibilidad y que se encuentra a 2,5 km de distancia esta inversión ¿Cómo se ejecutaría? ¿Quién hace el aporte económico? en cuánto tiempo podría llevarse a cabo? y más puntualmente entendiendo que hay un gran interés y una gran necesidad de tener este líquido esencial sea por los mismos residentes que ya están instalados en el sector de Sonafluca o por quienes pudieran adquirir un lote de los desarrolladores que hay en los alrededores de este sector, si esto es suficiente para ambos grupos poblacionales o si definitivamente tiene que buscarse una siguiente naciente para que puedan darse también esas previstas de agua a la gente que ya ha esperado muchísimo y que es propia de la comunidad o segregaciones de lotes que están ya en el sector propiamente de Sonafluca no necesariamente de los nuevos lotes de los desarrolladores.

La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Muchas gracias al AYA por haberse presentado frente al Concejo Municipal para poder ir aclarando esta situación y los avances que se han tenido en este tema. Hace unos días como ya mis compañeros contaron un poco la historia preliminar que nosotros tenemos, estuvieron aquí unos vecinos de Sonafluca exponiendo frente a la comunidad y frente al Concejo la situación que están viviendo y los preocupados que están de la necesidad de encontrar una solución que le ayude a la comunidad ellos expresaron ampliamente los enredos legales que hay alrededor del tema de la Asada de sonafluca y el tema parece bastante complejo, quisiera consultarles para entender bien en qué consiste este tema de la intervención por parte de ustedes, cuando ustedes mencionan que están trabajando con la Junta se están refiriendo a la Junta que ha estado históricamente o están hablando de la Junta que estuvo acá con nosotros él hace un par de semanas también en este Concejo que según entiendo hubo una asamblea y se hizo una nueva Junta para tener claro dónde estamos y ¿Cómo deciden ustedes en ese caso intervenir? a partir de ¿Qué empiezan a trabajar ustedes esa esa intervención? me gustaría también preguntar lo que ya la compañera en realidad consultó de ¿Dónde sale esa solicitud de la intervención por parte del AYA? o sea ¿Quién la solicita y a partir de qué momento el AYA decide hacer esta intervención? y ¿Qué sucedería cuando en una población como la de Sonafluca hay un desacuerdo entre esas dos, llamémosle sí, dos Juntas, no sé exactamente los términos

adecuados para usarlos espero que me sepan interpretar, entre dos Juntas que tienen opiniones diferentes sobre el desarrollo de este proyecto, sobre las fuentes, las inversiones, las conexiones y demás temas que se han expuesto acá frente al Concejo, ustedes lo pusieron ahí pero muy rápido no pude leerlo, esta intervención en ¿Qué concluye? digamos hasta ¿Qué punto llegan ustedes? para entender bien ¿Cuál es la solución que ustedes le traerían a la comunidad de Sonafluca? y ¿Qué quedaría entonces del lado de ellos? porque puede ser que ustedes solo puedan solucionar algunas de las situaciones que ellos han expuesto ante el Concejo, me gustaría entender un poco más amplio la circunstancia que estamos viendo, agradecerles porque sé que ustedes hacen una revisión muy detallada de todo esto, desde que se nos expuso el tema vimos que era bastante complejo todo lo que estaba sucediendo y si tuvieran también el gusto y con el permiso del Concejo de dar la palabra también a alguno de la Asociación que esté aquí presente en el espacio del tiempo de ustedes, pueden también ceder unos minutos a esa persona para que exprese también su punto de vista como representante de esa Asada.

El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, indica: Hasta donde entiendo, hasta donde entendí a la gente que vino a exponer aquel día aquí, ellos estarían de acuerdo en que todo se arregle, en que todo se haga siempre y cuando haga un estudio hidrológico de si la naciente ésta se resume del río o no, por aquello de un problema en un futuro de tener una contaminación y que vaya a enfermar a mucha gente, le entendí a muchos de ellos que la intención es esa o sea que se logre que el AYA haga un estudio hidrológico donde pueda comprobar que en realidad esa naciente nace ahí o viene del río Burro y que si se comprueba que esa naciente viene del río Burro estarían en completo acuerdo en que las cosas sigan adelante, así de sencillo me pareció que era, pero no sé si habrá algo más, así fue lo que yo entendí, que lo que sí necesitan y lo que están pidiendo muchos es un estudio hidrológico para ver si verdaderamente la naciente nace ahí o es una filtración del río Burro.

La señora Vanesa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta: A todas luces el agua es un tema que debería de ocuparnos y preocuparnos porque hay una situación bastante seria en el cantón, he podido comprobarlo a través de las visitas que hemos realizado y quisiera decirles que el problema no está solo en Sonafluca es un tema bastante preocupante y esta Municipalidad como Gobierno Local debería de estar liderando junto con ustedes la solución a este problema porque son temas de abastecimiento y son temas de distribución también, en este caso en concreto de Sonafluca como ya lo han dicho mis compañeros creo que se centra en un tema de comunicación, ahí es donde está el problema, porque ellos dicen de que esta fuente no da suficiente abasto y que es probablemente una filtración del río Burro y ustedes sí garantizan que es una naciente, ahí está el problema medular de ellos más otras cosas que pienso que si existe una buena comunicación con la población y demostrar con criterio técnico como ya lo dijo el Ingeniero que ustedes tienen los documentos creo que las cosas pueden llegar a buen puerto, no es de recibo que la gente esté durmiendo en esos lugares, eso me parece que es hasta inhumano, que estén ellos creyendo, porque así lo creen, que están protegiendo sus fuentes hídricas para poder tener el recurso en sus casas y que no lo desvíen, porque

bueno creo que la comunicación es aquí el problema principal y si ustedes logran hablar en concreto con la población y explicar cómo debe ser, creo que aquí no estaríamos ni siquiera comentando el tema, veo que están muy avanzados con todo y es cuestión nada más de sentarse a conversar con ellos si lo han hecho y no ha habido forma, verdad porque también hay otras molestias pues habrá que buscar los puentes o quién les puede ayudar ya sea esta Municipalidad, este Concejo o algo un ente que les puede ayudar pero sí tienen que buscarse la forma ya de solucionar y decir quizás es un asunto de tiempo, porque definitivamente ustedes nos dicen una cosa completamente a lo que ellos vienen a reflejar acá y ciertamente existen dos caras o dos versiones de la moneda, entonces aquí lo que queda es como llegar y explicar, dar las respuestas finales que ellos están esperando porque también lo dijeron, si ustedes lograran demostrar que esa fuente les iba a abastecer ellos iban a quedar tranquilos, porque incluso hacen sugerencia de otras nacientes y la verdad es que el pueblo es muy sabio, hay que escucharlos, hay que saber escucharlos también porque la gente conoce sus tierras y si hay sustento técnico para decir que sí se pueden hacer, pues es válido y si no hay sustento pues uno les dice, pero la gente es sabia, sería bueno que logren esa conversación con ellos y que les bajen esta información ustedes nos están trayendo hoy.

La señora Daniela Ávila, Abogada de la Dirección Jurídica del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, indica: ¿Por qué se da la intervención? porque hay una situación Doña María Luisa irregular en la prestación del servicio, nosotros recibimos comunicación de que un grupo de la comunidad sin ningún tipo de autorización legal tomó la administración, operación y mantenimiento del Acueducto de facto, sin autorización legal, nosotros como ente rector definitivamente no podemos permitir que cualquier grupo de la comunidad tome un tanque de almacenamiento y decide administrar el acueducto. Entonces se dio esta situación y la Sub gerencia de Gestión de Sistemas Delegados le solicita a la Presidencia Ejecutiva que emita la resolución con carácter de urgencia y posteriormente fue ratificada por la Junta Directiva del AYA como bien señalaba doña Vanessa hay dos caras de la moneda, quisiera empezar por aclarar que solo hay una Junta Directiva inscrita ante el Registro de Asociaciones nada más, en el momento en el que se haga un cambio de Junta Directiva nosotros trabajamos con quien la comunidad elija, ¿Qué es lo que sucede con la intervención y cómo trabaja tal vez para unir la consulta de doña María Luisa con la consulta de doña Diana, normalmente las Asadas operan por delegación ¿Qué quiere decir esto? que las Asadas hacen toda la operación del Acueducto y nosotros únicamente fiscalizamos, asesoramos, orientamos nosotros no nos metemos en las decisiones de las Asadas, en una intervención nosotros estamos como parte de la Junta Directiva, todos los que estamos acá, vamos a la sesión de Junta Directiva, conocemos los puntos, emitimos conjuntamente los actos administrativos con la Asada y tomamos las decisiones con ellos; es decir tienen al AYA ahí en su diaria labor, eso es lo que hace una intervención, El AyA quiere que Asada pase a manos del AYA, no, absolutamente no, por eso es que estamos haciendo una intervención de acompañamiento, una intervención de acompañamiento es precisamente eso, entramos porque identificamos esta situación que ahorita con las demás preguntas me voy a extender un poquito con lo que encontramos por esta toma ilegal de esos componentes

del Acueducto, nosotros entramos, normalizamos la prestación del servicio y salimos, es decir eso es lo que nosotros estamos haciendo estamos normalizando la prestación del servicio, ya se lograron estabilizar las fuentes y estamos trabajando con la solución de la incorporación del proyecto de la naciente Los Chorros, ese es nuestro trabajo entrar como ente rector y estabilizar el conflicto y velar por la prestación del servicio. Con respecto a las preguntas de Don Luis Fernando, repito no hay una nueva Junta Directiva ni una vieja Junta Directiva, aquí la única Junta Directiva es la que está inscrita en el Registro de Asociaciones y solamente tenemos una Junta Directiva inscrita en el Registro de Asociaciones que está vigente hasta junio del 2024, si estas personas desean hacer su debido proceso ante el Registro y logran la inscripción nosotros trabajamos con la junta que la comunidad elija, pero de momento solamente hay una junta, que es la junta inscrita y son los compañeros que aquí está doña Marlen y lidera Don Horacio que está con un problema de salud, está Don Benito, está Johnny el administrador, Doña Marisa, ellos son los que están legalmente habilitados para la prestación del servicio y nadie más, cuando nosotros tuvimos que entrar como AYA fue porque a ellos se les fue arrebatada la prestación del servicio de manera ilegal, tres semanas estuvieron dando el servicio personas de la comunidad que no tenían competencia legal para hacer esto y los responsables legales eran los compañeros que están en el registro inscritos, entonces no es que hay una nueva Junta Directiva, también precisar por allí el dato de que los abonados son más de 1.300, o sea no es ese dato de que 150 se reúnen, los abonados son más de 1300, hay personas que son asociadas, las decisiones se tienen que tomar por mayoría en una asamblea y nosotros definitivamente teníamos que intervenir porque hubo un riesgo a la salud, cuando el Ingeniero Alfaro y yo fuimos a retomar el Acueducto, que tuvimos que poner las denuncias en la Fiscalía que los compañeros ya habían puesto encontramos que el cloro residual era cero para 5000 personas, cero la cloración estaba dañada y además de todo había una interconexión directa que ahora Ingeniero les puede explicar con una quebrada de sistema de distribución sin ningún tipo de tratamiento, es decir nosotros encontramos cosas graves en ese momento y el AYA definitivamente tenía que entrar como ente rector y tomar su rol y resolver esa situación.

El señor Luis Diego Alfaro Artavia, Ingeniero expresa: Sobre lo que se refirió Luis Fernando Solís respecto a la naciente Caperol y también de paso la consulta que hizo el señor Don Fernando Porras respecto al estudio hidrogeológico, efectivamente como dice Don Luis Fernando Solís la naciente eh Caperol la cantidad de agua que produce no alcanza para atender la demanda poblacional que requiere el Acueducto de Sonafluca completo, eso es bien sabido desde que la Asada solicitó y el AYA hizo el estudio se presentaron los últimos aforos y en realidad esa naciente da menos de 5 litros por segundo, equivale nada más a 233 casas de manera que es correcto que no es la solución definitiva que requiere el Acueducto como lo decíamos el problema principal de Sonafluca es la capacidad hídrica así que si contamos o no con un estudio hidrogeológico que nos diga si es una naciente o es un afluente del río Burro ese no es el problema de fondo para Sonafluca es decir las disponibilidades no se pueden reabrir si se conecta o no se conecta Caperol no depende de eso, de manera que no se entiende que las personas estén acampando fuera del tanque, respecto al estudio hidrogeológico nosotros nunca lo hemos solicitado como un

requisito para la obtención de una asignación de caudal, se presentan requisitos que nos tienen que determinar la calidad, la cantidad y los permisos, en este caso había dudas con la calidad porque ahorita la duda principal es el origen del agua pero anteriormente la duda principal era la contaminación, la presencia de coliformes, se le pidió a la Asada de Sonafluca que repitiera los análisis de calidad y en los últimos análisis de calidad lo único que aparece son coliformes fecales, como ustedes saben se pueden quitar con el sistema de desinfección, de manera que de parte nuestra no existe duda respecto a si es una naciente por la cercanía de un río porque tenemos muchísimos ejemplos de nacientes de hecho el Acueducto Municipal tiene una de sus nacientes la del Mega Acueducto que también nace a la par de un río y de si alguien no nos presenta unos estudios hidrogeológicos debidamente aprobados por la Dirección Ambiental del AYA no deberíamos dudar de momento de si se trata de una naciente o no.

La señora Daniela Ávila, Abogada de la Dirección Jurídica del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, manifiesta: Con respecto al tema que señalaba Luis Fernando Solís que el AYA tiene que entrar a mediar, el AYA tiene que entrar a ser ente rector que es lo que estamos haciendo, el AYA tiene que entrar a tomar decisiones y a proponer soluciones ese es nuestro trabajo como equipo interventor por eso es que tenemos profesionales de diferentes áreas, se han hecho sendos esfuerzos Doña Vanessa de comunicación, aquí está la nuestra Directora de Comunicación imagínese es la Directora Nacional del AYA pero una cosa es lograr convencer que es parte de lo que hemos aprendido todos en este proceso y lo hemos visto con la Asada no es toda la comunidad la que piensa así, no es toda la comunidad son más de 1300 abonados, por ejemplo para que nosotros prorrogamos esta intervención tenemos casi 200 firmas de la comunidad pidiendo que el AYA se quede, 200 firmas de la comunidad diciendo AYA necesitamos que ustedes se queden para que terminen de resolver este asunto, es decir el mensaje de unos pocos no necesariamente es la percepción de toda la comunidad de Sonafluca, nosotros hemos hecho volantes, hemos atendido más de 40 oficios con todas las peticiones de información, se ha atendido a este grupo, se atendió la Presidencia Ejecutiva del AYA en conjunto con los asesores de nuestro señor Presidente Ejecutivo y se les han brindado todas las respuestas, el asunto es que tal vez no sean las respuestas que necesariamente les agraden, para hacer un poquito de énfasis en lo que señalaba el Ingeniero Alfaro, ustedes al igual que nosotros saben que no podemos solicitar requisitos que no existen, nosotros no podemos pedirle a un desarrollador que presente un estudio hidrogeológico para tramitar un desarrollo, simplemente es que se solicite la asignación de caudal, ni nosotros, ni Dirección de Aguas tenemos duda de que es una naciente y además un espacio para oposiciones se publicó en la Gaceta y nadie se opuso y a partir de allí la Asada de Sonafluca conforme al debido proceso que así lo señaló la Sala Constitucional y la Defensoría de los Habitantes otorgó una constancia de capacidad hídrica, es un derecho que tienen y por eso es que nosotros nos estamos enfocando no en cuestionar ese derecho sino en resolver el problema de fondo, nosotros también creemos que no es digno que las personas de la comunidad duerman en el Tanque, no lo creemos, ni lo creemos tampoco necesario, ni técnicamente justificado, no hay evidencia científica, técnica, objetiva que diga que esa agua está contaminada y eso no nos lo va a

decir un estudio hidrogeológico, nos lo dice un análisis de calidad del agua, de niveles un, dos y tres que ya hemos hecho y que se le han dado a la comunidad, entonces si ellos están durmiendo allí simplemente es porque ellos lo desean, porque nosotros hemos tratado de darle la información, eso por un lado, por otro lado el tema de la solución, hablando de la solución es el tema de la incorporación de la naciente de los Chorros, Doña Vanessa mencionaba que la gente de la comunidad conoce, que ellos hablan de otras nacientes, claro esas nacientes están dentro de patrimonio natural del Estado, ustedes saben lo que es perfectamente, porque ustedes administran un Acueducto, nosotros no podemos someternos a un trámite que dura como mínimo 2 años para determinar el punto de ubicación de la toma, no tenemos ese tiempo en la comunidad de Sonafluca, la Junta Directiva inscrita hizo el esfuerzo de encontrar la naciente de los Chorros y tenemos una asignación de caudal, esa es la solución técnicamente viable, legalmente viable, a más corto plazo, nosotros no podemos someter a la Asada de Sonafluca que pase todo el proceso de la ley 9590 más todo su reglamento cuando la comunidad ocupa soluciones rápido. Sobre las consultas de Doña Karol el tiempo de los Chorros Doña Karol estamos estimando dos meses para dejar el diseño concluido, qué es lo que nosotros estamos haciendo dejar el diseño concluido junto con los permisos que requerimos del INDER y del SINAC para colocar la tubería y a partir de allí estimamos que en la construcción podría estar en aproximadamente 6 meses la Asada de Sonafluca ya ha venido trabajando en esto, tiene una tercera parte de la tubería, ahora que decían en ¿Qué podemos ayudar? se aceptan donaciones de tubería en dado caso, creo que es importante señalarle lo siguiente, el agua para el desarrollo es el agua de la naciente Caperol, el agua de los Chorros va a ir para la comunidad, así es como está diseñado, es decir, ese es el objetivo nosotros al momento de querer incorporar esta nueva fuente y poderle devolver a la comunidad de Sonafluca la posibilidad de dar disponibilidades y continuar con la construcción.

El señor Luis Diego Alfaro Artavia, Ingeniero, indica: Creo que dola Karol tenía una duda respecto a las segregaciones futuras de los proyectos, en caso de Sonafluca antes del 2019 la Asada no contaba con el convenio de delegación, ya para esa fecha había más de 10 desarrollos urbanísticos, hubo un crecimiento muy grande comparado con otras comunidades de San Carlos respecto a la cantidad de proyectos y no se les hizo el debido proceso que actualmente se efectúa de acuerdo a la reglamentación con el estudio técnico, las mejoras y demás, de manera que a veces es bien complejo determinar ¿Cuáles lotes vienen de un desarrollo urbanístico de una sola finca madre? y ¿Cuáles han sido producto del crecimiento vegetativo normal de una comunidad? pero si están identificados los proyectos urbanísticos que han presentado los estudios técnicos más recientes, de manera que eso sí se pueden vincular por el número de finca a ¿Cuáles van a recibir agua del de la asignación de caudal de Caperol? y ¿Cuáles serían propios del desarrollo o el crecimiento poblacional normal del Acueducto?

La señora Daniela Ávila, Abogada de la Dirección Jurídica del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, expresa: Con el tema de la intervención nada más reforzar que quien la solicita la Subgerencia de Gestión de Sistemas Delegados que es a quien le

toca la fiscalización, supervisión, dirección de todas las Asadas a nivel nacional, se decida intervenir por esas situaciones que nosotros les señalamos y evidentemente como ustedes lo han visto hay una discrepancia a nivel de grupos que es necesario resolver, ahora ¿Qué sucede cuando hay desacuerdo entre dos Juntas? es que no hay dos juntas, aquí solamente hay una junta que es la que está inscrita legalmente, nosotros no estamos ni al lado de la Junta, ni al lado de un grupo, ni del lado del otro, nosotros estamos del lado de la prestación del servicio ese es nuestro interés y por eso es que no funcionamos como mediador, funcionamos como ente rector, tenemos que llegar encontrar el problema y dejar una ruta, ¿Qué sucede cuando nosotros terminamos? bueno el objetivo de una intervención de acuerdo con el reglamento de Asadas es fijar una sostenibilidad de la solución y por eso es que estamos pidiendo precisamente esta prórroga que también la misma comunidad está reforzando la solicitud, es decir para dejar esto encaminado a nivel de diseño y ya desde la Junta Directiva del AYA se le da la orden a la Asada y se le dice esta es su ruta y eso es lo que usted tiene que hacer, nosotros como ente rector tenemos esa potestad de darle a la Asada la ruta a seguir ¿Por qué? Porque puede ser esta Junta Directiva o junio puede cambiar y puede venir otra, pero tiene que haber una ruta definida porque ya habido una gran cantidad de tiempo, inversión de recursos públicos y además de todo de que la comunidad de Sonafluca está rodeada por patrimonio natural del Estado y Parque Nacional o sea haber encontrado esta fuente que los compañeros encontraron es como haber encontrado una aguja en un pajar, con las consultas de Don Luis Fernando Porras creo que ya el Ingeniero Alfaro se refirió lo suficiente al tema de del estudio hidrogeológico y con el tema de doña Vanessa del asunto de comunicación nada más reiterar que nosotros coincidimos en que no es de recibo que las personas duerman en el Tanque, no es absolutamente de recibo, a nosotros también nos preocupa, hemos intentado darles el mensaje, pero lamentablemente el mensaje no ha sido captado de la manera en la que nosotros hubiésemos querido, les repito que no es toda la comunidad la que piensa esto, es un grupo pequeño que es precisamente el que está allí en el tanque y parte de las personas que tomaron de manera no autorizada al Acueducto, entonces nosotros sí definitivamente teníamos que tomar estas medidas y antes de darle la palabra a doña Marlen que está aquí como representante de la Junta Directiva de la Asada inscrita vigente que es con la que nosotros trabajamos reiterarles que el AYA está haciendo su trabajo de ente rector, esta comunidad ocupa una solución a su problema de capacidad hídrica y aquí estamos los profesionales que estamos asumiendo la responsabilidad técnica del ente rector de proponer esa solución en conjunto con la Junta Directiva que está inscrita, porque nuestro interés es la prestación del servicio, ocupamos que la comunidad de Sonafluca pueda volver a emitir disponibilidades todos no solamente esas personas de la comunidad y en ese marco como bien señalaban en sus intervenciones, están los desarrolladores que hacen su debido proceso, hacen su trámite y estamos nosotros que estamos velando porque la comunidad tenga agua de aquí a 15 años que es nuestro objetivo fundamental.

La señora Marlen Monge, representante de la Junta Directiva de la Asada de Sonafluca, indica: Muchas gracias por el espacio que nos brindan a nosotros también como Asada, nosotros tenemos 3 años de estar en la Junta, hemos estado trabajando de la mejor

manera con transparencia y siempre enfocados en poder adquirir una naciente nueva porque sabemos que esa es la necesidad de la comunidades Sonafluca, cuando se vino toda la situación esta, nosotros como representantes de la comunidad que formamos parte de la Asada la responsabilidad de nosotros era buscar soluciones y creo que es lo que hemos estado haciendo durante todo este tiempo, el acompañamiento del AYA es lo más importante para nosotros porque sabemos que la comunidad de Sonafluca está pasando por la situación del faltante de agua y como miembros de Junta es una responsabilidad muy grande que llevamos en nuestros hombros y creo que hasta el momento hemos hecho las cosas de la mejor manera con transparencia, lo vuelvo a repetir porque creo que se han dado muchos comentarios bastante feos hacia nosotros como Junta y hacia un grupo de personas de la comunidad que realmente han estado cuestionándose a nosotros, de mi parte sí me sí le solicitaría o les pediría el aporte creemos que esta naciente de los Chorros va a ser la solución del Acueducto y hemos estado trabajando bastante en esto a pesar de que se dicen muchas cosas, nos cuestionan pero creo que eso es parte de lo que asumimos como personas de la comunidad cuando queremos trabajar para un grupo, les agradezco y creo que lo que Daniela y los compañeros del AYA han explicado es la realidad que se está viviendo en la Asada, los invitamos a que nos visiten y puedan ver realmente la situación de allá.

ARTÍCULO X. ATENCIÓN A LOS JOVENES ANA MADRIGAL Y JEREMY SOLÍS.-

➤ **Homenaje por su participación en el Programa Nace una Estrella.**

Se recibe a los jóvenes Ana Madrigal y Jeremy Solís, quienes participaron en el Programa Nace una Estrella.

El señor Juan Diego Gonzáles Picado presidente Municipal les da la bienvenida a los jóvenes Jeremy Solís y Ana Madrigal, tras su participación en el programa Nace una Estrella y su destacada participación, recalando es un gusto que puedan estar presentes en esta sesión municipal y que puedan contar cómo ha sido esa experiencia.

La señorita Ana Laura Madrigal Cruz participante de la sexta temporada de Nace una Estrella expresa: Para nosotros es un placer estar acá, haber representado un cantón tan bonito como es San Carlos en Nace una Estrella, Jeremy se trajo el trofeo a casa, de verdad que estamos muy agradecidos con todos y con cada uno de ustedes con el apoyo que nos han brindado.

El joven Jeremy Solís Amador, ganador de la sexta temporada de Nace una Estrella categoría Juvenil expresa: Quiero agradecer a todos ustedes que fueron los que hicieron posible esto que está acá hoy, primero Dios y después todo el apoyo que he recibido de parte de ustedes, la verdad es que ha sido una experiencia extremadamente increíble, llena de aprendizajes, de amistades, a Ana la conocí hasta este año, no sabía de la existencia de Ana, es una persona increíble, con un súper talento, y la verdad es que le

tomé mucho cariño igual que todos mis compañeros, el hecho de traerme este trofeo a casa me llena de orgullo, han sido tres meses de trabajo mío, como de trabajo de ustedes, apoyándome a través de las plataformas, así que se los agradezco de todo corazón.

Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal manifiesta: Sinceramente qué agradable es tener visitas como la de ustedes dos muchachos, porque esto refleja realmente el talento que hay en nuestro cantón en la parte artística, ustedes lo que han logrado es mucho más que un premio personal, así como ustedes hay muchísimo talento en diferentes ámbitos de la cultura que tenemos nosotros el pueblo Sancarleño, pero pareciera que tenemos que llegar a tener este nivel de reconocimientos para podernos dar cuenta de qué es lo realmente tenemos como como cantón, por eso les digo y los felicito realmente porque en realidad hoy es un logro personal de pronto, pero va muchísimo más allá que eso, es importante y esto es para todo el pueblo, porque si hay algo que esta Municipalidad ha adolecido es de darle recursos a la cultura, recursos de verdad que muestren la cultura, nosotros adolecemos de una orquesta, como tuvimos en otro tiempo, me acuerdo que cuando la mayoría de los que estamos aquí éramos jóvenes y niños aquí había una Banda Municipal y habían muchas otras cosas, como apoyaba la Municipalidad de San Carlos a las bandas, se hacían los desfiles que hoy día por dicha regresaron otra vez, los desfiles del 15 de septiembre y los espacios que tienen que haber para eso, nosotros adolecemos de un teatro, de una Plaza Cívica que está empantanada en un proyecto muy bien diseñado, pero no camina y estoy hablando de Ciudad Quesada que es donde se invierte la mayoría de los recursos, podríamos ir más allá y lugares como el Centro Cívico que tenemos en Agua Zarcas y otros más que deberían existir en los demás distritos, esto es una llamada de atención para todos y para esta Municipalidad en el tema de la Cultura, porque talento nos sobra hay muchísimo, ahora que estamos en los eventos de Navidad nosotros tenemos sobrado talento, para que hagan las presentaciones navideñas, con artistas autóctonos, si viene otros muy buenos de afuera bienvenidos, pero en la realidad eso deberíamos hacerlo nosotros, me alegra mucho y vuelvo a repetir lo que ustedes han hecho, el que ustedes estén hoy aquí es para que abramos los ojos como cantón, como pueblo y le abramos un espacio mayor en un cantón como este fuerte, sólido y una Municipalidad que dicho sea de paso también tiene muchos recursos económicos, pero que de pronto no los distribuye también, porque estamos acostumbrados a estar dando los recursos casi solo para andar arreglando caminos, repartiendo asfalto y lastre por todos lados, que también es sumamente importante, pero el equilibrio presupuestario es una obligación, una necesidad y eso es lo que tiene que hacer este Consejo Municipal y las personas que se vengán a sentar aquí, eso es lo que tienen que venir a hacer, porque ustedes los artistas también merecen ser vistos, quiero reconocerles el que ustedes hoy le están abriendo los ojos a un San Carlos que ha estado dormido en la cultura, mis felicitaciones para ustedes y tienen un futuro brillante.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Ana Laura y Jeremy bienvenidos y felicitaciones por ese gran triunfo es representaron a la juventud y a la niñez en ese escenario y hay muchísimos Sancarleños, nuevas generaciones que tienen esos sueños, esos deseos de llevar adelante algún proyecto y quizás esas dudas puedo, no

puedo, ¿Qué mensaje le daría ustedes a esas personas, qué mensaje tras esta experiencia que ustedes han vivido?, desde la Municipalidad de San Carlos hemos venido trabajando para apoyar a los artistas Sancarleños, se han hecho grandes esfuerzos para llevar instrumentos musicales a diferentes centros educativos, eso es muy valioso, también los trajes típicos, ahora en septiembre tuvimos nuevamente por segundo año consecutivo pero realmente es la cuarta vez que se realizó el Festival Internacional folclórico San Carlos Mi Linda Tierra y esto permitió traer delegaciones internacionales en folklore y llevarlas a diferentes distritos totalmente abiertas a los estudiantes y a las comunidades y es porque en la Municipalidad sí estamos apoyando la cultura, el arte y a los artistas Sancarleños, recientemente con el evento de iluminación del Parque aquí en Ciudad Quesada todo el evento fue presentado por artistas de San Carlos y sabemos que ustedes también se suman a este gran gremio, son parte de este orgullo que tenemos en San Carlos de tanta gente linda que se dedica al canto, al baile y muchísimo más así, que de mi parte como Alcaldesa hoy ustedes están aquí representando el talento Sancarleño, muchísimas gracias, felicidades y cuéntenos un poquito ¿Cómo fue ese apoyo de parte de la familia? porque siempre, cuando hay un triunfo, hay un apoyo familiar que es muy valioso y hoy también hacer el reconocimiento y el agradecimiento a esa familia de cada uno de ustedes que estuvo apoyándoles desde el inicio.

La señora Vanessa Ugalde Quirós Regidora Municipal expresa: En hora buena Jeremy y Ana Laura dos jóvenes artistas que hoy nos tienen llenos de orgullo en este cantón, calculo que este va a ser el inicio de una carrera exitosa, de aquí en adelante y quisiera que me cuenten un poquito, ¿lloraron?

El señor Luis Fernando Porrás Regidor Municipal Indica: Quiero decirles antes de felicitarlos, muchas gracias por el trabajo que hicieron porque ustedes no solo engalanaron y dejaron grande este cantón, sino su distrito, su caserío, en el caso de Jeremy que es de Venecia, yo que soy de Venecia más orgulloso me puedo sentir de tener un cantante tan bueno ahí cerca, de Marsella Venecia para ser más exacto, en realidad felicitarlos, creo que a los dos porque Ana Laura estuvo a punto también de traer ese trofeo, fue poquito lo que nos faltó y realmente creo que tienen un futuro enorme, decirles que sigan adelante que son unos valientes, porque esas preguntas que le acaba de hacer Vanessa y la señora Alcaldesa son interesantísimas porque para estar ahí a todos por más que hayamos estado muchas veces frente a un micrófono, nos da pánico escénico, definitivamente de una u otra manera tener una presión tan grande como la que ustedes tuvieron ahí eso demuestra la gran capacidad que tienen, en especial Jeremy que es más joven, que es un niño, esa capacidad, ese aplomo que se les ve a ustedes y que se le veía a Jeremy ese día, especialmente en la final, hay que tener hormonas, hay que tener una capacidad tremenda, para poderlo lograr, de mi parte en lo personal, de parte de este cantón y de parte del distrito de Venecia a los dos felicidades, que Dios los bendiga y que sea el comienzo de algo muy grande para los dos.

El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro Regidor Municipal, indica: Ana Laura para nosotros usted es la campeona, téngalo así por seguro, solamente hizo falta que trajera

el trofeo, pero para nosotros sabemos que tenía más talento y para nosotros es la campeona, Jeremy quiero reconocer a una persona que tal vez pocas personas reconocen, y es a la profesora de música keylin, porque el trabajo que hace ella, fue compañera mía en la escuela en Santa Rosa, los trabajos que se hacen en el Festival de las Artes por los profesores, muchas veces no son valorados y ahí sale el talento y casi estoy seguro que usted es fruto de esas organizaciones que hace el Ministerio de Educación, recuerdo ver a keylin en el Facebook bravísima con los jueces, ahorita no preciso el nombre del juez que le da durísimo a usted, y también la recuerdo pidiendo votos por usted y eso es de valorar, ahora que la veo aquí, con ustedes mi admiración para la compañera, porque eso es tener vocación, que muy pocos la tenemos, en verdad invitarlos a seguir adelante no quedarse con ese trofeo, sino verlo ahorita grabando y tirando, igual Ana Laura para que pronto sean unos profesionales, muchas gracias.

El señor Diego Armando Chioldes López, Regidor Municipal manifiesta: Felicitarlos realmente de parte de la fracción, ustedes son un modelo de lucha, recibieron críticas en algunos momentos, donde eran momentos que aceptarlas y mejorar a partir de ahí era lo difícil, había mucha presión y creo que supieron superarlas, como campeones que son y ahora creo que disfrutar también y como les digo ahora son modelos la gente así los van a ver, entonces ustedes para que impulsen a otras personas a que vayan y que se la crean, porque ustedes se la creyeron, y por eso llegaron ahí y llegaron tan alto a la final, los felicito de verdad.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, expresa; Me uno a las felicitaciones que hacen mis compañeros, la señora Alcaldesa de verdad que ustedes son un gran orgullo para el cantón y para el país los felicito y ojalá que ustedes sirvan de ejemplo para que muchos jóvenes también se motiven a animarse y motivarse a cantar o a desarrollar esos talentos que tienen por ahí.

La joven Ana Laura Madrigal Cruz, participante de la sexta temporada de Nace una Estrella, indica: Para mí ha sido un honor poder participar en una situación así como lo que es Nace una estrella, de verdad que uno tal vez no cree que en San Carlos haya tanto talento y creo que sí hay muchísimo talento, conozco a varios colegas que tal vez el miedo o no sé este pensamiento de que no va a pasar nada más o de que no se puede los ha detenido, quiero aprovechar este espacio para motivar a todas esas personas independientemente de la edad que tengan, si son niños, si son jóvenes, si ya son adultos, para adultos mayores, no importa que sigan sus sueños así como tal vez uno pensó que esto no iba a pasar creo que la vida no nos deja de sorprender nunca y de verdad que en San Carlos hay muchísimo talento aparte de que pienso que sí es muy importante la cultura, que aquí se representa bastante bien en varios actos culturales que se ven ahí en la Plazoleta o en el kiosco o así, por allá comentaban que por ejemplo Jeremy nació del Festival Estudiantil de las Artes que también es fue mi hogar, fue mi casa, mi cuna para motivarme muchas a muchas cosas, eso agradecerlo, los espacios, tanto el festival estudiantil, como los espacios culturales que se presentan a veces allá por el Parque, en la Plazoleta o en la Terminal, mi experiencia lejos de la familia sí fue un poco retardora

puesto que nunca había salido de mi San Carlitos querido, pero bueno fue un reto que me encantó asumir, creo que siempre es muy importante salir de su zona de confort aunque nos dé miedo, aunque nos tiemblen las piernas, pero hacerlo, aún con miedo, pero hacerlo y sí hubo mucho miedo escénico, todavía me da por cerrar los ojos porque me da mucho miedo a veces y es algo con lo que sigo lidiando y uno nunca termina de luchar, pero ahí estamos eso es lo importante que todavía sigue la lucha y a pesar del cansancio que la última semana fue super cansada aquí estamos y tal vez ya no nos vemos como nos veíamos ahí en la tele con esa producción, con el maquillaje, con los vestuarios con etcétera pero seguimos siendo los mismos sancarleños orgullosos de haber entrado a Nace una Estrella y tenemos muchos proyectos a futuro, estoy segura de que Jeremy también, yo voy a sacar mi música como solista original y Jeremy estoy segura de que también ya nos va a comentar acerca de eso, de verdad que me enorgullece mucho que se nos haya dado esta oportunidad, muchas gracias a ustedes por invitarnos y darnos este espacio, creo que los dos sabemos que ahora en adelante más que nada más quedarnos con el trofeo es transmitir a los demás, a los que tienen las ganas o el deseo de seguir sus sueños motivarlos que lo sigan, de que no se queden con ese qué hubiera pasado qué o inclusive Jeremy que no se rindió y que fue a audicionar me parece que una segunda vez y la segunda vez vea lo que pasó por no quedarse ahí, no se rindió.

El joven Jeremy Solís Amador, ganador de la sexta temporada de Nace una Estrella categoría Juvenil expresa: Empezando con la señora Alcaldesa fue una experiencia de verdad que bastante bonita, porque fue una experiencia llena de conocimientos nuevos, de grandes mejoras en las cuales he aprendido muchas cosas la verdad tanto de mis compañeros como los profes y ha sido una experiencia única que se va a vivir una sola vez en la vida entonces estoy supremamente agradecido tanto con mi público, con todos ustedes, con la Municipalidad de San Carlos que también estaban diciendo ahí mucho que apoyaban mucho el talento y la verdad es algo que se los agradezco por todo el apoyo que brindan al talento de sancarleño. También otro punto fue estar lejos de la familia que a mí me afectó bastante porque a mi familia la quiero mucho, también a mis animalitos, entonces el hecho de estar lejos de esas personitas y esos seres que le dan a uno las ganas de seguir adelante, la energía, al estar lejos de ellos uno como que se siente como apagado, como triste, como solo, pero esa era mi meta yo siempre tenía claro ¿Cuál era mi objetivo? y seguir luchando y con la ayuda de Dios logre lo que hoy en día está acá y también como mencionaba el señor presente por acá, quería agradecerle a Keylin por todo lo que ha hecho durante este tiempo y no solo durante este tiempo, sino a lo largo de mi vida; proyectos a futuro, tengo la verdad bastantes presentaciones para estas fechas, este sábado estaré en la Teletón, el domingo estaré presentándome en Venecia y así tengo más actividades pendientes que si no me equivoco la lista está en mis redes, como dice Anita la verdad es que sí, un artista tiene su momento de tensión antes de subirse al escenario y yo siento que eso es algo muy común y como muchos profes me lo decían si ustedes no sienten nervios a la hora de subirse del escenario cambie de profesión dedíquese a otra cosa porque los nervios son los que le dan a uno esa fuerza, ese poder que uno siente cuando sube al escenario, en lo personal sentía nervios antes de subirme pero ya cuando estaba ahí veía al público me motivaba y decía voy a hacer lo que más

me gusta, la verdad es que como suelen decir me preocupaba, pero muchísimo muy agradecido, un mensaje para la juventud es que nunca se rindan como dice Anita yo lo intenté dos veces ya en la segunda gracias a Dios lo logré, esa siempre fue mi meta, mi punto de vista, mi objetivo, ganar, decía yo quiero, yo quiero y más de una vez la gente se enojó porque en las entrevistas decía que yo quería ganar y es algo lógico si todos entramos a una competencia es porque todos queremos ganar, ciertamente hubiera sonado un poco falso si hubiera dicho que quiero que ganaran los compañeros que también se lo merecían, todos lo merecíamos porque todos teníamos un talento super increíble, pero desde un principio ese fue mi punto de vista, mi objetivo y siento que el mensaje que les dejaría sería ese, enfóquese en su punto de vista, en ustedes no importa lo que pasa alrededor, tengan su meta clara y simplemente no se rindan, con esto termino y muchas gracias a todos.

La joven Ana Laura Madrigal Cruz, participante de la sexta temporada de Nace una Estrella, expresa: Quiero terminar agradeciéndole a todos ustedes que están ahí sentados, a la Municipalidad y sobre todo a Dios y a mi familia que de no ser por ellos no estaría aquí donde estoy, los amo con todo mi corazón y ustedes son parte de este trofeo que para para mí de verdad ya gané con ustedes .



ARTÍCULO XI. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.-

➤ **Elección de representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes de San Carlos.-**

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Recordar que el Concejo Municipal debe de nombrar dos representantes, un hombre y una mujer ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se abrieron los periodos de postulación que

acordó este Concejo Municipal y solo se recibieron dos currículums el de María Alejandra Castillo Barrantes y el de Gerardo Salas Lizano.

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, consulta al señor Presidente ¿Cuál es la mecánica?

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que luego de las intervenciones se votará cada uno de los dos para ratificar el nombramiento. No hay nadie presente.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica: En ocasiones anteriores al estar presentes las personas que se postularon se les abrió el espacio para conocer de ellos, ¿Cuáles son sus intenciones? ¿Cuáles eran sus pretensiones al formar parte del Comité Cantonal? en este caso no hay ninguno de los dos, por lo que simplemente sería, a ustedes si no me equivoco se les remitió los correos electrónicos los currículum de las dos personas que se están postulando y en ese caso sería que lo sometan a votación, recordando lo de la paridad así deberían llevar a cabo las votaciones en este caso son solo dos personas las que se presentaron; exactamente no pasa nada ustedes tienen la posibilidad de las propuestas que hay votar a favor o votar en contra de cada una de las propuestas que se presentan.

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica: El Comité de Deportes es un órgano bastante importante en el desarrollo del cantón específicamente en el ámbito deportivo, tiene una amplia cantidad de responsabilidades delegadas por el Concejo Municipal, por ejemplo la administración de toda la infraestructura deportiva, toda la administración del presupuesto que se le asigna para tal fin que por ley incluso está definido por Código Municipal, este Concejo Municipal en la comisión de Asuntos Jurídicos ha hecho un trabajo muy fuerte de revisión del reglamento del Comité de Deportes donde incluso hay una versión ya preliminarmente revisada donde se quiere transformar la manera en que se ha gestionado los recursos que se le han asignado al Comité de Deportes, incluso queriendo tener una intención dado lo que los algunos personeros del Comité de Deportes actualmente nos habían mencionado de que la infraestructura deportiva estaba en relativo abandono, incluso hemos conversado a ver de la posibilidad de incrementar el presupuesto al deporte específicamente para el mantenimiento y la creación de nueva infraestructura por ejemplo, creemos que los jóvenes deben tener apoyo, sabemos claramente todos los sancarleños que invertir en deporte es ayudar a la juventud a alejarse de la criminalidad, a mantenerse ocupado y sin duda es un tema de muchísimo interés de todos los ciudadanos, para este tema específico hubiera deseado que se tuviera renovación en la Junta Directiva del Comité de Deportes, creo que es importante, lo manifesté públicamente anteriormente en alguna sesión que me hubiera encantado ver una mujer presidiendo el Comité de Deportes, alguna mujer que tuviera trayectoria en el tema deportivo, sin embargo hoy lamentablemente a mi gusto y a mi juicio no se presentan opciones que cumplan con los requisitos de esa renovación de ese liderazgo que tan necesario es en el tema deportivo en el cantón y de mi parte al menos

voy a tener que votar en contra de las propuestas que tenemos hoy, hubiera deseado que por lo menos las personas que están postulando su nombre hubieran venido a conversar acá, hablar de ¿Cuáles son sus propuestas? de ¿Cuál es su idea de liderar el tema del Comité de Deportes? considerando que son puestos muy importantes al ser puestos avalados por el Concejo Municipal, dado el caso mi propuesta a este Concejo Municipal es no ratificar estas dos personas, volver a publicar y tratar de tener más opciones para poder designar puestos tan relevantes para el futuro de la juventud y para el futuro del deporte de San Carlos, por lo menos de mi parte el voto sería en contra.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: Mi comentario iba principalmente por el hecho de que me duele mucho realmente que en una estructura como la del Comité Cantonal de Deportes no podamos tener como cantón una mayor cantidad de propuestas y me incluyo dentro de ese poco movimiento que tuvimos para fomentar aquellos liderazgos deportivos, aquí hemos tenido cualquier cantidad de Atletas, cualquier cantidad de líderes, entrenadores, personas de las Asociaciones con una capacidad enorme para hacer que las cosas realmente sucedan y me huera encantado en tener algunas de estas personas dentro esta lista de posibles candidatos, solo tenemos dos y tenemos que elegir dos entonces no estamos eligiendo nada, se vuelve muy difícil para el Concejo, creo que lo más responsable que podemos hacer es no elegir hoy y realmente que entre todos regidurías, concejalías y sindicaturas podamos buscar más personas y hacer una convocatoria un poquito más grande de personas de donde podamos elegir buenos líderes en el campo deportivo, gente con trayectoria, vi uno de los currículums y realmente no noté ni un solo detalle en cuanto a deporte, por ejemplo una persona desconozco porque no hubo oportunidad de escucharla, pero no había un solo elemento deportivo en el currículum que presenta y puede ser que fuera atleta no lo sé, desconozco a la persona, entonces me parece que sí deberíamos hacer una segunda convocatoria y poder buscar más elementos, me contactó una sola Asociación Deportiva que tenía un elemento bastante interesante, una persona que a nivel de su Asociación propiamente estaba haciendo muy buen trabajo, pero resulta que me contactaron precisamente porque es un primo y tenemos esa restricción de no poder colocar a esas personas en un Comité Cantonal de Deportes, entonces también tenemos ese tipo de restricciones, creo que nosotros debemos de buscar a esas personas en conjunto y poder hacer esta esta votación nuevamente lo más pronto posible, porque no queremos atrasar el proceso, pero que podamos votar nuevamente, de mi parte tendría que votar en contra de esta convocatoria, de estas personas que se propusieron, de más está agradecerles a ellos por haber puesto su nombre ahí, pero sí me hubiera gustado ver personas con un mayor bagaje, un mayor camino deportivo por la necesidad de contar en el Comité Cantonal de Deportes con gente realmente capacitada para ejercer esto y realmente genera un impacto positivo en el deporte de nuestro cantón.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Más allá de las personas que están participando y de ¿Cómo está compuesto su currículum? creo que definitivamente esos dos puestos son altamente importantes, estamos hablando que van a formar parte de una estructura que tiene que ver con el deporte, la recreación del cantón

de San Carlos, parece increíble que solamente hayan participado dos personas, una mujer y un hombre, para llenar los cupos que de que son los que se necesita nombrar o sea en este momento ni siquiera es que vamos o iríamos a votar para seleccionar nada o sea simplemente es para llenar los campos, como no estamos digamos contra el tiempo, digámoslo así ,no estamos obligados a que sea hoy y que se puede, si nosotros por supuesto votamos en contra de esa designación, podemos alargar el tiempo para que se pueda hacer una nueva convocatoria y se pueda dar oportunidad y que se pueda despertar todas las disciplinas que representan el deporte de San Carlos que son muchas con personas extraordinarias, personas que tienen un expertis no solamente en el ámbito deportivo, sino también en el ámbito cultural y en el ámbito administrativo para formar parte de esta de esta estructura, diría que hoy lo responsable es que nosotros votemos en contra, por lo menos esa es la razón por la cual voy a votar en contra de los dos puestos como tal, repito no tiene que ver con personas, tiene que ver con abrir la posibilidad de poder tener una participación mayor y tener personas que probablemente muchos no se dieron cuenta de que estaba esta posibilidad, entonces que tengamos esa oportunidad de poder tener una mejor representación, así que, por lo menos de mi parte tomando en cuenta que lo podemos realizar bajo ese esquema, igual estaré votando en contra de las dos designaciones para abrir el espacio, igual que las mismas personas participen y que hay mayor este apertura, ya si definitivamente no hay interés, ya es un asunto del pueblo que está tomando una decisión de dejar ese espacio ahí abierto y agradecer más bien a los que participan porque si ocupamos que esos puestos sean nombrados.

La señora Vanesa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Evidentemente la comunicación no llegó bien, la publicación que hizo la Municipalidad no llegó, que dos personas sean las postuladas únicamente en este cantón que tiene cualquier cantidad de gente dispuesta a entrar a ese Comité Cantonal de Deportes y hacerle un giro al deporte, valga la redundancia, me parece que en algo se falló, no puedo decir en qué porque no lo sé, supuestamente la publicación se hizo, pero concuerdo con mis compañeros, creo que al haber solamente un hombre y una mujer porque tiene que haber paridad, se tienen que escoger dos, nos limita demasiado la escogencia y este Comité Cantonal tiene que ser un poco más dinámico, tiene que tener que haber participación y estamos hablando que aquí es un llamado que hago a la comunidad, aquí pueden venir los jóvenes, hay que nombrar jóvenes, hay que nombrar dirigentes comunales, dirigentes deportivos o sea tiene que haber una representación del cantón, pero nosotros no podemos tampoco quejarnos si no participamos, nos quejamos de un montón de cosas, si no participamos así no se puede, muy respetuosamente le hago un llamado a la comunidad para que participen, porque en lo personal tampoco estoy de acuerdo en hacer una elección así cerrada, esto es una elección cerrada y así no se puede. creo e invito a mis compañeros de la Fracción de Liberación Nacional que son mayoritariamente quienes están acá que demos un plazo, no sé quizás una semana más y quizás la señora Alcaldesa pueda promover un poquito las redes sociales y hacer la, no solamente de esta convocatoria, porque son varias las que tienen que hacer, para que la gente esté enterada, porque el objetivo nuestro es hacer lo más participativo esta convocatoria, invito a mis compañeros de Liberación que se unan a

nosotros y que hagamos una prolongación de esta elección, quizás a la semana siguiente, no sé cuánto tiempo más, pero señor Presidente es mi sugerencia.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: Lo que pasa es que este proceso para llegar a hoy, nos llevó un mes, se abrió un periodo de tres semanas para inscripciones, la Administración Municipal publicitó mediante las redes sociales del Gobierno Local y además me consta que el Departamento de Relaciones Públicas envió la comunicación a todos los medios de prensa de la Zona Norte para que esta información circulara, no es que nosotros hoy tomamos un acuerdo y la próxima semana ya está todo listo, no funciona así, este proceso nos ha tomado un mes de tiempo y ¿Qué es el problema? que ya estamos en diciembre el Comité Cantonal de Deportes debe estar debidamente juramentado y en funcionamiento a partir de del primero de enero y si no está en funcionamiento y debidamente juramentado al partir del primero de enero, no pueden operar, no pueden pagar salarios, no pueden cubrir sus compromisos con proveedores y demás, porque no está el órgano colegiado debidamente conformado, hubiera sido deseable tener más currículums por supuesto que sí y poder haber escogido entre una gama más amplia de personas por supuesto que sí, pero el espacio se abrió me consta que la Administración hizo en comunicación lo que le correspondía, pero es que además si nosotros quisiéramos abrir el proceso de nuevo y hacer otro proceso de un mes de tiempo, nada nos garantiza que otra gente se va a poder postular, pero sí estaríamos poniendo en riesgo no cumplir con una obligación que además la señora Regidora Ugalde la tiene bien clara, porque ha formado parte de esa Comisión, de tener nosotros debidamente juramentado y nombrado al Comité de Deportes en los plazos que están establecidos por ley, claro que era deseable contar con más gente, pero al menos mi voto no va a servir para poner en riesgo el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes, ni la obligación que nosotros por ley tenemos como Regidores de nombrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, expresa: Quiero que consten actas como miembro y coordinadora de la Comisión de Asuntos Culturales en compañía de Doña Vanessa y Don Alexander que también son parte de la Comisión, como bien lo explicaron, este acuerdo lo tomamos el 30 de octubre, se abrió el periodo para la recepción de currículums del 01 al 24 de noviembre, como lo comentaba el señor Presidente, me uno igual a los comentarios de los compañeros, de hecho me sorprendió ver solo dos, quisiera ver toda esa oficina de Secretaría llena de currículums, porque tenemos muchísimo talento en el cantón, pero también agradezco por supuesto a esas dos personas que lo enviaron y que atendieron el llamado, lamentablemente solo tenemos dos como bien ya lo han expresado los compañeros, pero sí quería hacer énfasis en que se abrió el periodo, se tomaron los acuerdos como Comisión, como la ley nos lo indica, se enviaron las solicitudes a la Administración en el oficio MSCCM- SC-1885 del 2023 donde solicitábamos que pudieran por favor publicitarlo en las redes y tomar todos esos acuerdos, quisiera más bien que nos pueda ampliar la compañera Alejandra Bustamante tal vez alguna de las consultas, como bien lo dijo el Presidente Municipal estamos un poco apretados de tiempo y al primero de enero ya esto tiene que estar ratificado, de hecho el

jueves 30 de noviembre tenemos las otras dos asambleas, una de las 02:00 de la tarde y la otra a las 04:00 de la tarde de Organizaciones Deportivas y de Organizaciones Comunales, para que también aprovechando que las personas que están viendo las redes pues puedan también estar enterados y eso también fue publicado en las redes de la Municipalidad.

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Señor Presidente me da mucha pena escuchar lo que usted acaba de decir porque darle la responsabilidad que estamos planteando de darle esa cantidad de millones una persona que ni siquiera viene aquí a decir por qué quiere estar en el Comité de Deportes me preocupa, no actúo por porque el plazo está al filo, creo que es nuestra responsabilidad poner los fondos públicos en manos de personas que tengan el currículum, la responsabilidad y la entereza de asumir los cargos que les corresponde, creo que sí es nuestra potestad ampliar el plazo por lo menos una semana, si habiendo tomado la decisión porque este Comité lo puede hacer no hay más postulantes, si no hay bueno el pueblo podrá haber juzgado lo intentaron, pero me parece que si está en nuestra potestad y nuestra responsabilidad abrir el plazo por lo menos una semana, tener representantes que puedan poner su nombre a disposición del proceso, la Asesora Legal nos dirá si es posible o no, pero por lo menos tener las personas aquí diciendo ¿Por qué nosotros tenemos que votar por ellos? me parece que es lo mínimo que le demos al cantón de San Carlos con mucho respeto.

La señora Vanesa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Señor Presidente le recuerdo dos cositas como como miembro de la Comisión de Cultura y Deporte ampliar el plazo una semana no perjudica el proceso de elección, no lo perjudica, ya lo acaba de decir Ashley que el 30 eligen los otros miembros, no perjudica, tenemos todo el mes de diciembre para hacer la juramentación que no dura 5 minutos, estando acá y la elección anterior la juramentación se hizo la primera semana de enero, recordemos que Doña Flora Ballesteros se le tuvo que dar tiempo porque estaba fuera del país, de manera tal que no compromete en absoluto, ni salarios, ni el funcionamiento del Comité Cantonal alargando la elección de hoy una semana, de verdad insto a la Fracción de Liberación Nacional, creo que tenemos una oportunidad importante para darle al cantón de San Carlos por lo menos más personas, me parece una falta de respeto no haber venido aquí, se están postulando ¿Por qué no vienen a decir por qué quieren ser parte del Comité Cantonal? ¿Por qué? no vienen y se presentan para que la gente los conozca, no me parece correcto y por eso los insto a que trasladen, es más se puede trasladar hasta 15 días no afecta señor Presidente, tenemos todo el mes de diciembre para hacer los procesos y las juramentaciones como repito no duran ni 5 minutos.

ACUERDO N° 04.-

Ratificar a los señores Gerardo Salas Lizano, cédula 2-0277-01031 y María Alejandra Castillo Barrantes, cédula 2-0824-0950 como representantes del Concejo Municipal en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos durante el periodo 2024-2026. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores**

José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós, Luis Fernando Solís Sauma y Diana María Corrales Morales. -

**ARTÍCULO XII.
LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.-**

➤ **Informe de Comisión Municipal de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-048-2023**, emitido por los Regidores Juan Diego González Picado, Ashley Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

24 de noviembre 2023

Al ser las 14:13 horas con la presencia de los regidores Juan Diego González Picado y José Pablo Rodríguez Rodríguez.
Ausente: Ashley Brenes Alvarado.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio de la ADI La Palmera solicitando declaratoria de camino público en dicho distrito. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su debido trámite.**

Artículo 2. Se recibe documento sin número de oficio del Comité de Zonificación del RAZ de la ADI de Aguas Zarcas solicitando de información detallada de las propiedades, propietarios y sus contactos en la zonificación en el informe del deslizamiento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para que, si está dentro de las posibilidades legales brinde respuesta al Comité de Zonificación del Río Aguas Zarcas.**

Artículo 3. Se recibe oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-DSCE-4123-2023 de la delegación San Carlos Este, Ministerio de Seguridad Pública solicitando especio en sesión del Concejo Municipal para rendición de cuentas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Otorgar audiencia a la delegación San Carlos Este, Ministerio de Seguridad Pública en la sesión ordinaria del lunes 4 de diciembre de 2023 a celebrarse en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos a las 17:00 horas.**

Artículo 4. Se recibe documento sin número de oficio de Deportistas Amateur y Profesionales S.A.D solicitando declarar de interés cantonal Copa ROES y Vuelta Amateur

de Ciclismo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.**

Artículo 5. Se recibe oficio MSCAM-VA-131-2023 de la Vicealcaldía Municipal remitiendo nota de agradecimiento a la regidora María Luisa Arce Murillo por sus comentarios sobre la comisión de decoración navideña del palacio municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe oficio AL-CE23119-155-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 559 “REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N°2, CÓDIGO DE TRABAJO DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe oficio MSCCM-AI-0162-20213 de la Auditoría Interna refiriéndose a autorización libro de actas del Concejo Municipal 2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio MSCCM-ALCM-0066-2023 de la asesoría legal del Concejo Municipal remitiendo solicitud de gestión con base a resolución de sentencia N° 229-2018 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo respecto a la fuente de agua potable Heliodoro, el cual se detalla a continuación:

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos mediante artículo N° X, acuerdo N° 14 del acta N° 63, por medio del cual se traslada a la Asesoría Legal del Concejo documento sin número de oficio emitido por el señor Walter Brenes Soto solicitando retomar el acuerdo N° 17, artículo N° VIII del acta N° 22 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el 20 de abril del 2020, con respeto manifiesto:

- El señor Walter Brenes Soto, a través de documento sin número de oficio de fecha 09 de octubre del 2023, manifiesta ante el Concejo Municipal lo siguiente:

Quien suscribe, Walter Brenes Soto, mayor, soltero, abogado, vecino de Playa Hermosa, Jacó, portador de la cédula de identidad número 2-645-800, por medio de la presente solicito a esta autoridad administrativa retomar el acuerdo N° 17, artículo N° VIII, acta N° 22, aprobado por la Municipalidad de San Carlos, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de abril del 2020.

Lo anterior se solicita con base en el artículo número 27 y 30 de la Constitución Política de Costa Rica.

- El señor Brenes Soto solicita al Concejo Municipal retomar el acuerdo N° 17, artículo N° VIII, acta N° 22, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de abril del 2020, el cual se detalla a continuación:

*El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de abril de 2020, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante el Artículo N° VIII, Acuerdo N° 17, Acta N° 22, **ACORDÓ:** Con base en el oficio A.L.C.M-012-2020 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, en el cual emite criterio jurídico solicitado en el oficio MSC-AM-0263-2020, relativo a diversas gestiones presentadas por el señor Walter Brenes Soto en torno a la sentencia N°229-2018 dictada por el Tribunal Supremo Contencioso Administrativo respecto a la fuente de agua potable Heliodoro, **se determina**, trasladar al señor Walter Brenes Soto los oficios MSC-AM-0263-2020 de la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-0167-2020 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, mediante los cuales se informa sobre las acciones efectuadas por el Gobierno Local con respecto a la resolución No. 229-2018 del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, referente a la compra del terreno donde se ubican las nacientes de agua potable denominadas Heliodoro A y B. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.***

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Alcaldía Municipal por medio de la resolución administrativa RAM-102-2016 de once de noviembre del año dos mil dieciséis, en sus conclusiones y resolución final determinó:

Conclusiones:

1. *Al tenor de las leyes expuestas en el presente documento y de los artículos de cita, se encuentra que los afloramientos con captación de agua potable para el abastecimiento de una población, que además gozan de una concesión debidamente registrada y que forma parte del sistema de abastecimiento de un acueducto, constituyen aguas de Pertenencia del Estado, pudiendo ser el Estado País o en una de sus representaciones de Estado Único, como son los Ayuntamientos Municipales.*
2. *Que por las razones expuestas es de aplicación el artículo 31 de la Ley de Aguas, por lo que en lo que refiere a la fuente Heliodoro, la misma es una reserva en favor de la nación al igual que sus tierras en por lo menos un radio de 200 metros con respecto al sitio de captación. Ese Artículo reitera la naturaleza demanial de dichos terrenos.*

3. *Por lo anterior y por haber quedado claro en el presente análisis jurídico que los terrenos entorno a la fuente Heliodoro, son de naturaleza Demanial, y que por estar dentro de una propiedad privada una porción de por lo menos 200 metros de radio alrededor del sitio de captación, constituyen una limitación a la propiedad privada, que deberá soportar la misma y que por tal motivo, no es de procedencia la compra de terrenos que tengan precisamente esa característica de Demanialidad.*
4. *Que, si bien es cierto, la ley otorga esa característica (ley de aguas), es de importancia que, como autoridad local, La Administración Municipal, emita una resolución administrativa con efectos ante el público en general donde así se manifieste la Demanialidad de porción, lo anterior en atención al principio de publicidad que informa al derecho público.*
5. *Que se consulte al Registro público de La Propiedad la posibilidad de que se anote en el asiento respectivo, la existencia de la limitación que afecta la finca donde se encuentra la captación de aguas de dicha fuente.*
6. *Que siendo que el radio en torno a la captación de aguas no alcanza a ninguna vía pública de acceso, quedando indeterminado el acceso al sitio de captación para efectos de paso de personal, maquinaria, vehículos, etc, se proceda a solicitar ante el Despacho correspondiente la necesaria declaración forzosa de servidumbre de acueducto, mediante la cual se delimite el sitio de entrada, pero a través de una ruta que le cause la menor perturbación al uso y disfrute de la propiedad privada, del que vendría a ser el fundo sirviente.*

LA ALCALDIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION EMITIDA POR LA COMISION JURIDICA MUNICIPAL RESUELVE:

La Alcaldía Municipal, resuelve:

1. *Reiterar, que el agua potable es un elemento vital para la humanidad.*
2. *Manifiestar la obligación legal de la Municipalidad de San Carlos, de proteger todos los sitios en donde existan afloramientos de agua (nacientes).*
3. *Declarar y reiterar que los terrenos, en donde se ubican las nacientes de agua captadas para el acueducto municipal de Ciudad Quesada, son de naturaleza demanial por su dominio público, en un área no menor de 200 metros de radio a partir del punto de afloramiento, así como las porciones de terreno derivadas o utilizadas para la instalación de las tuberías de conducción de dichas aguas, hasta su confluencia con calle pública existente.*
4. *Por lo anterior, se declara que dichos inmuebles, se encuentran fuera del comercio de los hombres, no requieren indemnización alguna.*

5. *Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos, y la Unidad de Catastro Municipal, procedan a realizar los levantamientos topográficos resultantes, y proceder a las obras de cercado y protección necesarias.*
6. *Solicitar al Departamento de Acueductos en conjunto con la Unidad de Inspectores, que procedan a la respectiva notificación a los propietarios registrales de las propiedades sometidas a este régimen de dominio público de la presente Resolución.*
7. *Solicitar a la Dirección Jurídica, proceder a realizar las acciones necesarias, a fin de que el Registro Público de la Propiedad, realice las anotaciones correspondientes.*
8. *Las propiedades afectadas son las siguientes:*

Fuente	No. finca	Ubicación	Propietario registral	Representante legal
<i>Heliodoro A y C</i>	<i>2215865-003</i>	<i>San Vicente</i>	<i>Arrendamientos San Pascual, cédula 3101237430</i>	<i>Eugenio Rodríguez Quesada, cédula 203350276</i>
<i>Heliodoro B</i>	<i>165965A</i>	<i>Porvenir</i>	<i>Aida Cordero Castro, cédula 202250577</i>	
<i>Trapiche</i>	<i>227423 y 201120</i>	<i>San Gerardo</i>	<i>Sucesores de Clemente Marín cédula 3101033489, Sociedad Agrícola San Gerardo cédula 310108859330</i>	
<i>Roble Matamoros</i>	<i>348312</i>	<i>La Isla</i>	<i>Hermanos Madrigal Matamoros, cédula 3102073409</i>	<i>María Eugenia Madrigal Matamoros, cédula 10670294</i>
<i>Marín</i>	<i>96707</i>	<i>La Isla</i>	<i>María Isabel Marín Aguilar, cédula 203200625</i>	

9. *Recordar a los interesados que la presente Resolución Administrativa ostenta los Recursos Administrativos que prevé nuestra legislación.*

SEGUNDO: Que contra la resolución administrativa RAM-102-2016 del once de noviembre del año dos mil dieciséis, el señor Eugenio Rodríguez Quesada, en su calidad de representante legal de Arrendamientos San Pascual S.A., presenta recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo, resolviendo dicho Tribunal mediante la resolución de sentencia N° 229-2018 de las catorce horas del treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho lo siguiente:

Por Tanto

Se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia se anula parcialmente la resolución número RAM-102-2016 de las ocho horas treinta minutos del once de noviembre del dos mil dieciséis, emitida por la Alcaldía Municipal de San Carlos, respecto al punto 4 de la parte dispositiva, en cuanto a que la declaratoria de demanialidad no requiere indemnización alguna en favor de Arrendamientos San Pascual Sociedad Anónima; por lo que, se ordena la devolución de los autos a la oficina de origen para que proceda conforme a lo indicado. Se da por agotada la vía administrativa.

TERCERO: A raíz de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo en sentencia N° 229-2018 de las catorce horas del treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, y con base a solicitudes planteada por el señor Walter Brenes Soto, el Concejo Municipal ha tomado diversos acuerdos, tal y como se detalla a continuación:

1. *En sesión ordinaria celebrada el lunes 17 de diciembre de 2018, mediante artículo N° XII, acuerdo N° 15, acta N° 79, **ACORDÓ:** Con base en documento sin número de oficio emitido por el Licenciado Walter Brenes Soto, quien atendió el caso de la resolución 229-2018 del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, que resolvió con lugar el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución Número RAM-102-2016, por parte del señor Eugenio Rodríguez Quesada, en su condición de Representante Legal de Arrendamientos San Pascual, S.A., y considerando que la Municipalidad San Carlos no ha procedido con la compra e inscripción de los terrenos de la empresa citada y la empresa no le ha pagado los honorarios profesionales, se determina, solicitar a la Administración Municipal que en un plazo de 15 días hábiles proceda a presentar un informe sobre el estado y acciones efectuadas o a tomar, con respecto a la Resolución Número 229-2018 del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -***

2. *En sesión ordinaria celebrada el lunes 02 de diciembre de 2019, mediante artículo N° X, acuerdo N° 28, acta N° 71, **ACORDÓ:** Con base en el oficio A.L.C.M-026-2019 emitido por Alejandra Bustamante Asesora Legal del Concejo Municipal, referente a solicitud planteada por el señor Walter Brenes Soto relativo a acciones tomadas con respecto a resolución judicial 229-2018 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, se determina, solicitar a la Administración Municipal que, a la mayor brevedad posible, se proceda a dar respuesta al Señor Walter Brenes Soto sobre el estado y acciones efectuadas a tomar con respecto a la Resolución N° 229-2018 de Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, destacándose que la presente gestión fue presentada ante la Alcaldía Municipal el 22 de julio del año en curso, sin haberse obtenido respuesta a la fecha. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -***

3. *En sesión ordinaria celebrada el lunes 20 de abril de 2020, mediante el artículo N° VIII, acuerdo N° 18, acta N° 22, **ACORDÓ:** Con base en el oficio A.L.C.M-013-2020 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, en el cual emite criterio jurídico solicitado en el oficio MSC-AM-0261-2020, relativo a la sentencia N° 229-2018 dictada por el Tribunal Supremo Contencioso Administrativo y a la compra de terrenos ubicados en los alrededores de las nacientes y captaciones de agua potable denominadas Heliodoro A y Heliodoro B, se determina, solicitar a la Administración Municipal que con base al oficio MSCAM-SJ-0167-2020 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se brinde dictamen que ubique y justifique técnicamente la necesidad y el interés público que tiene el Gobierno Local en adquirir la fracción de terreno relativa al área de captación de agua y a la servidumbre forzosa de acueducto, ubicada en los alrededores de las nacientes y captaciones de agua potable denominadas Heliodoro A y Heliodoro B. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -***

ANALISIS DEL CASO: De la lectura del expediente administrativo conformado para los efectos, se logra observar una serie de gestiones llevadas a cabo por parte de la Administración Municipal, así como por el Concejo, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo en su sentencia N° 229-2018 de las catorce horas del treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho.

Atendiendo la solicitud del señor Brenes Soto, en el acuerdo de referencia y sobre el cual el gestionante requiere sea retomado, el Departamento de Servicios Jurídicos en el mes de febrero del 2020 a través del oficio MSCAM-SJ-0167-2020, enumera en su Por Tanto, una serie de acciones por desarrollar a fin de dar cumplimiento a la sentencia anteriormente mencionada, consistiendo las mismas en:

POR TANTO

En razón de todos y cada uno de los hechos expuestos, la normativa legal vigente señalada y lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III en su condición de jerarca impropio mediante la resolución número 229-2018 de las 14:00hrs del 31 de mayo del 2018, bajo el expediente número16-011946-1027-CA, se concluye lo siguiente:

- 1. Por actos de la administración como lo fueron la construcción de los tanques de captación y el suministro del agua potable para los vecinos del distrito de Quesada a través del acueducto de la Municipalidad de San Carlos, en lo que respecta al área de captación de agua como a la servidumbre forzosa de acueducto requerida, es de carácter privado y por consiguiente la titularidad de la misma recae en la recurrente, de forma que la corporación local cuenta efectivamente con la posibilidad legal de declarar la demanialidad de la misma, no obstante, tiene la obligación de proceder a reconocer la indemnización correspondiente según los parámetros indicados y contenidos en la Ley de Aguas.*
- 2. Que el área adicional a la señalada en el punto anterior y que se encuentra comprendida entre los 45000mts que el Concejo Municipal acordó comprar, la corporación se encuentra en la posibilidad de adquirir al amparo del inciso b) del artículo 31 de la Ley de Aguas, esto previo dictamen que ubique y justifique técnicamente la necesidad y el interés público de adquirir dicha porción de terreno.*
- 3. Que por tratarse de una afectación al demanio público al amparo del artículo 45 de la Constitución Política y conforme lo establece la resolución número 229-2018 de las 14:00hrs del 31 de mayo del 2018, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, definida la naturaleza del terreno antes señalado en el caso del punto 1 y la necesidad para el caso del punto 2, se requiere de un acto administrativo de declaración y afectación al dominio público del bien inmueble que se acordó adquirir, gestión que de conformidad con el artículo 13 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal y que debe ser realizada atendiendo a todas y cada una de las formalidades de Ley establecidas para estos efectos.*
- 4. Determinada la naturaleza del bien inmueble, decretada formalmente la afectación del mismo como un bien de dominio público por parte del Concejo Municipal, deberá la Administración Municipal determinar el sistema de financiamiento o la forma de pago bajo la cual se podría realizar la compra del terreno, conforme a sus capacidades presupuestarias, sistema de financiamiento o forma de pago que deberá de ser aprobada por parte del Concejo Municipal conforme al escrito presentado en fecha*

20 de febrero del año 2020, por parte del señor Eugenio Rodriguez Quesada, a nombre de su representada Arrendamientos San Pascual S.A., mediante la cual manifiesta expresamente que en relación a las condiciones establecidas en la opción de compraventa constituida con la Municipalidad de San Carlos constituida en escritura pública número 50-14 donde se compromete a venderle y está a comprarle el lote correspondiente al plano No. A-1871969-2016, que mide 45.000mts2, cuyo precio sería la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES CON VEINTISIETE CENTIMOS, mantiene las condiciones de precio y área a segregar y vender a favor de la Municipalidad de San Carlos, sin que exista ulterior reclamo en contra de la Municipalidad de San Carlos por la no ejecución o cumplimiento de la referida opción de compraventa, siendo consciente de que esa entidad deberá avocarse a gestionar el financiamiento necesario para la compra del bien inmueble.

- 5. Una vez que la Administración Municipal cuente con todos y cada uno de los anteriores, se acuda de manera directa para ante la Contraloría General de la República, a efectos de solicitar la correspondiente autorización de compra directa del bien inmueble acordado comprar mediante acuerdo de Concejo Municipal, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Contratación Administrativa.*
- 6. Que se delegue en el Departamento de Servicios Públicos, departamento donde se originó tanto la necesidad con el interés y la gestión de compra del terreno, para que sea el mismo quien se responsabilice de dirigir y coordinar de manera directa todas y cada una de estas gestiones, y que así de manera conjunta con la Dirección de Hacienda de esta Municipalidad realice también las gestiones administrativas y financieras necesarias para el financiamiento de la compra del terreno, misma que deberá ser acordada entre las partes y consecuentemente conocida, aprobada y autorizada por parte del Concejo Municipal.*
- 7. Finalmente y contando con todos y cada uno de los aspectos, documentos y requisitos antes señalados, deberá la Administración Municipal proceder a gestionar ante la Contraloría General de la República la autorización para la compra directa del bien inmueble en cuestión, ello previa autorización del Concejo Municipal y de conformidad con lo establecido en la resolución ya emitida por dicho ente contralor mediante el oficio DCA-1770 del 11 de Julio del 2016, para que una vez que se cuente con dicha autorización se proceda con la compra directa del bien inmueble a través de la Notaria Institucional de la Municipalidad de San Carlos.*
- 8. No se omite señalar que todas y cada una de las acciones y gestiones aquí*

señaladas se encuentran sujetas a la condición de bien de dominio público que revista la propiedad que pretende la Municipalidad de San Carlos adquirir, en relación a la existencia y las captaciones de agua potable existentes en la misma y con ello al suministro del agua potable que generan las mismas para el Distrito de Quesada, tal y como lo señala la resolución número 229-2018 de las 14:00hrs del 31 de mayo del 2018, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del proceso tramitado bajo el expediente No. 16-011946-1027-CA.

Lo anterior corresponde al análisis y opinión jurídica de esta Dirección de Servicios Jurídicos

De igual manera se observa que en cuanto a la declaratoria de demanialidad de las tierras que circundan los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable ubicadas en las fuentes Heliodoro A y C, el Concejo Municipal determinó acordar en su sesión ordinaria celebrada el lunes 04 de octubre de 2021, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 22 del acta N° 59 lo siguiente:

- a) *Declarar la demanialidad de las tierras que circundan los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable ubicadas en las fuentes Heliodoro A y C, correspondiente a un área de dieciocho mil trescientos veinte metros cuadrados (18.320 m²), situadas en la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Alajuela, sistema folio real matrícula número 215865, propiedad de la Sociedad "Arrendamientos San Pascual", cédula jurídica 3-101-37430, con base en la siguiente imagen y detalle de coordenadas:*



- b) *Que la Administración Municipal realice las gestiones necesarias a fin de disponer la correspondiente indemnización a la Sociedad "Arrendamientos San Pascual", cédula jurídica 3-101-37430, en razón de la declaratoria de demanialidad de las tierras que circundan los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable ubicadas en las fuentes Heliodoro A y C, situadas en la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Alajuela,*

sistema folio real matrícula número 215865.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Por lo anterior, y al no observarse en el expediente administrativo de marras mayor información que permita conocer sobre el estado actual de las acciones desarrolladas por la Alcaldía en cuanto al tema que nos ocupa, se recomienda al Concejo acordar:

Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe al Concejo, con relación a las nacientes de agua potable denominadas Heliodoro, lo siguiente:

- a) las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por el Departamento de Servicios Jurídicos mediante el oficio MSCAM-SJ-0167-2020 de fecha 20 de febrero del 2020, en atención a la resolución N° 229-2018 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo en proceso promovido por Arrendamientos San Pascual S.A.*
- b) las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria celebrada el lunes 04 de octubre de 2021, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 22 del acta N° 59, notificado a la Alcaldía Municipal por medio del oficio MSCCM-SC-1333-2021 de fecha 05 de octubre del 2021.*

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe al Concejo, con relación a las nacientes de agua potable denominadas Heliodoro, lo siguiente:

- a) las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por el Departamento de Servicios Jurídicos mediante el oficio MSCAM-SJ-0167-2020 de fecha 20 de febrero del 2020, en atención a la resolución N° 229-2018 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo en proceso promovido por Arrendamientos San Pascual S.A.**
- b) las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria celebrada el lunes 04 de octubre de 2021, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 22 del acta N° 59, notificado a la Alcaldía Municipal por medio del oficio MSCCM-SC-1333-2021 de fecha 05 de octubre del 2021.**

Artículo 9. Se recibe oficio MSCCM-AI-0160-2023 de la Auditoría Interna en respuesta a oficio MSCCM-SC-1894-2023, sobre vencimiento de plazo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 10. Se recibe oficio MSCCM-ALCM-0061-2023 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal sobre cautela en el otorgamiento de licencias de licor y permisos de funcionamiento en La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna en respuesta a oficio ADIFORT-209-2023 para su conocimiento.**

Artículo 11. Se recibe oficio MSC-AM-2022-2023 de la administración municipal en respuesta a oficio MSCCM-SC-1360-2022 sobre solicitud de solución técnica para garantizar la Ley 7600 en el Mercado Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) para su análisis y recomendación.**

Artículo 12. Se recibe oficio MSCAM.JVC-0060-2023 de la Junta Vial Cantonal solicitando actualización de caminos públicos en la red vial cantonal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la lista de cambios en caminos públicos para actualizar la red vial cantonal según consta en oficio MSCAM.JVC-0060-2023.**

Artículo 13. Se recibe oficio MSCAM.JVC-0059-2023 de la Junta Vial Cantonal solicitando eliminación de caminos públicos en la red vial cantonal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la lista de caminos públicos para eliminar de la red vial cantonal según consta en oficio MSCAM.JVC-0060-2023.**

Artículo 14. Se recibe documento sin número de oficio de la ADI Rancho Grande y Bettel solicitando declaratoria de interés cantonal del Festival Navideño de Bandas Urbanización Rancho Grande - Bettel. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Declarar de interés cantonal el Festival Navideño de Bandas Urbanización Rancho Grande – Bettel a celebrarse el domingo 03 de diciembre de 2023.**

Artículo 15. Se recibe documento sin número de oficio del Comité de Caminos Cerro Cortés solicitando reductores de velocidad en calle asfaltada de dicha comunidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para que si está dentro de las posibilidades técnicas, financieras y legales atienda la solicitud del Comité de Caminos Cerro Cortés.**

Artículo 16. Se recibe correo electrónico de William Mora Delgado dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación remitiendo solicitudes varias a dicho órgano. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 17. Se recibe oficio ASPICORI-033-2023 de la Asociación Pirotécnica de Costa Rica interponiendo recurso extraordinario de revisión contra artículo No. IX, acuerdo 14, acta No. 33 adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos, celebrada el lunes 05 de junio de 2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.

Artículo 18. Se recibe oficio DRSS-DRIPSSHN-2497-2023 de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Norte de la CCSS en respuesta a oficio MSCCM-SC-1792-2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Dirección General del Hospital San Carlos y SINAE AFINES para su conocimiento.**

Artículo 19. Se recibe oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-UA-1951-2023 de la Dirección Regional Huetar Norte Ministerio de Seguridad Pública dirigido a la alcaldía municipal solicitando apoyo con maquinaria para limpieza de escombros en propiedad del Ministerio de Seguridad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 20. Se recibe oficio MC-CM-0568-11-2023 de la Municipalidad de Curridabat sobre prohibición de venta y uso de pólvora sonora en el cantón de Curridabat. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal para su conocimiento.**

Artículo 21. Se recibe oficio SM-578-2023 de la Municipalidad de Acosta solicitando apoyo para que la maternidad no se vaya del hospital Marcial Fallas y disponer recurso humano para los servicios especializados. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 22. Se recibe oficio CONMU-920-2023 de la Municipalidad de Paraíso solicitando apoyo al Expediente N°23635, empréstito BCIE, para la construcción del Puente Río Blanquillo, Puente Río Pollo, Puente Palomo, Escuela Goicoechea, Puente Tapantí, Ruta 224, Kilometro 5 (Hundimiento), Ruta 405 (Deslizamiento hacia el Río Perlas), Tramo Ferrocarril, Los Lagos-Paraíso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 23. Se recibe oficio SCMT-885-2023 de la Municipalidad de Tarrazú dirigido al Poder Ejecutivo y Legislativo exponiendo una serie de factores que están afectando la recolección y aprovechamiento máximo de la producción de café. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 24. Se recibe oficio SCMT-886-2023 de la Municipalidad de Tarrazú dirigido al Poder Ejecutivo solicitando llevar a cabo una evaluación de las afectaciones por las inclemencias del tiempo y la falta de mano de obra en la actual cosecha de café. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Termina 14:46 horas

La regidora Diana María Corrales Morales, indica: Solamente hacer una observación, nos faltaron varios documentos de correspondencia, no sé si es que no me llegaron o qué, los solicité a la Secretaría y todavía está ahora no lo recibí, habían varios puntos ahí que me hubiera interesado leerlos y no pude verlo los documentos, en el punto número 07 del informe venía algo de la legalización de folios, creo que eso fue el tema que tocó antes Doña Alejandra, muy interesante el tema de la pirotecnia, una observación de si tenemos que revisar o no ese detalle, hubiera preferido como enviar eso a consulta legal, los puntos 12 y 13 hablan sobre la Junta Vial Cantonal sobre caminos, estamos aprobando un informe de la Junta Vial sin pasar por Obra Pública y creo que es algo que nosotros deberíamos revisar con más detalle para verificar la información que está ahí y demás, no se está haciendo y el punto número 14 del Festival Navideño de bandas de nuevo yo sé e insisto mucho en las organizaciones que hacen este tipo de eventos tan interesantes y tan importantes, leí el informe el documento que ellos envíen me parece sumamente interesante que declaremos ese interés cantonal pero se está haciendo igual sin pasar por comisión por un tema de plazos y otro evento de atletismo que sí tiene un plazo más adecuado sí lo estamos enviando a comisión, me genera mucho ruido este informe de correspondencia como se está planteando, en mi caso sí lo votaría en contra porque me faltó información del informe y porque no estoy del todo de acuerdo con algunos de esos puntos que estoy señalando, en esta ocasión sí tengo que votar en contra del informe.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Sobre el punto número 07 efectivamente fue lo que lo que explicó la Licenciada Bustamante con respecto al oficio de la Contraloría General de la República, es por eso que con el acuerdo lo que nos propone la Licenciada Bustamante ya estamos subsanando lo que señala ahí la Auditoría por eso en el artículo 7 la recomendación es dar por visto y recibido, en el caso de los artículos 12 y 13 no tengo ningún inconveniente lo podemos trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación para que convoquen a la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal a fin de que puedan evacuar las inquietudes correspondientes, el artículo 14 como usted lo señala es que el enviarlo a comisión haría que no se pueda hacer la declaratoria de interés cantonal antes de que se celebre el evento ya que es el próximo domingo y no tendríamos sesión de aquí a esa fecha y en el caso del artículo 17 lo que usted señalaba que le gustaría tener el criterio de la Asesoría Legal justamente la recomendación del informe de correspondencia es trasladarlo a la Asesoría Legal para su análisis y recomendación, y efectivamente yo revisé el correo electrónico que usted señala y algunos de esos artículos no estaban contenidos, hice el informe de correspondencia junto a José Pablo de manera presencial aquí en el salón de sesiones tuve acceso a todos los documentos, pero efectivamente de los 24 creo que habían como unos ocho por lo menos que no fueron enviados por correo electrónico el viernes, más bien le solicito a la Secretaría del Concejo Municipal estar más atentos con el informe de correspondencia porque además pasa todas las semanas de que no envían algún documento, de que lo envían mal, que el documento de control no viene ajustado realmente a los documentos que vienen, que por favor mejoremos los procesos a lo interno en la Secretaría Municipal para no tener esos problemas con el informe de correspondencia, las modificaciones serían básicamente en el artículo 12 y 13 que sería

trasladarlo a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación el resto de los artículos del informe correspondencia se mantienen tal cual está establecido en el informe. Así mismo, al no haber más comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe, con las modificaciones únicamente en los puntos 12 y 13, quedando la votación de todos los puntos del informe **ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales y en firme.**

ACUERDO N° 05.-

Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, documento sin número de oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera solicitando declaratoria de camino público en dicho distrito. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 06.-

Con base en documento sin número de oficio del Comité de Zonificación del RAZ de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas solicitando información detallada de las propiedades, propietarios y sus contactos en la zonificación en el informe del deslizamiento, se determina, trasladar a la Administración Municipal para que, si está dentro de las posibilidades legales brinde respuesta al Comité de Zonificación del Río Aguas Zarcas. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 07.-

Con base en el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-DSCE-4123-2023 de la Delegación San Carlos Este, Ministerio de Seguridad Pública solicitando espacio en sesión del Concejo Municipal para rendición de cuentas, se determina, otorgar audiencia a la Delegación San Carlos Este, Ministerio de Seguridad Pública en la sesión ordinaria del lunes 04 de diciembre de 2023 a celebrarse en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos a las 17:00 horas. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 08.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio de Deportistas Amateur y Profesionales S.A.D solicitando declarar de interés cantonal Copa ROES y Vuelta Amateur de Ciclismo. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 09.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSCAM-VA-131-2023 de la Vicealcaldía Municipal remitiendo nota de agradecimiento a la Regidora María Luisa Arce Murillo por sus comentarios sobre la comisión de decoración navideña del palacio municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 10.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23119-155-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 559 “REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N°2, CÓDIGO DE TRABAJO DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE”. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 11.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSCCM-AI-0162-20213 de la Auditoría Interna refiriéndose a autorización libro de actas del Concejo Municipal 2023. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 12.-

Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe al Concejo, con relación a las nacientes de agua potable denominadas Heliodoro, lo siguiente:

- a) las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por el Departamento de Servicios Jurídicos mediante el oficio MSCAM-SJ-0167-2020 de fecha 20 de febrero del 2020, en atención a la resolución N° 229-2018 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo en proceso promovido por Arrendamientos San Pascual S.A.
- b) las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria celebrada el lunes 04 de octubre de 2021, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 22 del acta N° 59, notificado a la Alcaldía Municipal por medio del oficio MSCCM-SC-1333-2021 de fecha 05 de octubre del 2021.

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 13.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSCCM-AI-0160-2023 de la Auditoría Interna en respuesta a oficio MSCCM-SC-1894-2023, sobre vencimiento de plazo. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 14.-

Trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna para su conocimiento, oficio MSCCM-ALCM-0061-2023 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal sobre cautela en el otorgamiento de licencias de licor y permisos de funcionamiento en La Fortuna, en respuesta a oficio ADIFORT-209-2023. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

ACUERDO N° 15.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2022-2023 de la Administración Municipal en respuesta a oficio MSCCM-SC-1360-2022 sobre solicitud de solución técnica para garantizar la Ley 7600 en el Mercado Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 16.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación, oficio MSCAM.JVC-0060-2023 de la Junta Vial Cantonal solicitando actualización de caminos públicos en la Red Vial Cantonal. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 17.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación, oficio MSCAM.JVC-0059-2023 de la Junta Vial Cantonal solicitando eliminación de caminos públicos en la red vial cantonal. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 18.-

Con base en documento sin número de oficio de la Asociación de Desarrollo Integral Rancho Grande y Bettel solicitando declaratoria de interés cantonal del Festival Navideño de Bandas Urbanización Rancho Grande – Bettel, se determina, declarar de interés cantonal el Festival Navideño de Bandas Urbanización Rancho Grande – Bettel a celebrarse el domingo 03 de diciembre de 2023. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 19.-

Trasladar a la Administración Municipal documento sin número de oficio del Comité de Caminos Cerro Cortés solicitando reductores de velocidad en calle asfaltada de dicha comunidad para que, si está dentro de las posibilidades técnicas, financieras y legales atienda la solicitud del Comité de Caminos Cerro Cortés. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 20.-

Dar por visto y tomar nota del correo electrónico de William Mora Delgado dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación remitiendo solicitudes varias a dicho órgano. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 21.-

Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, oficio ASPICORI-033-2023 de la Asociación Pirotécnica de Costa Rica interponiendo recurso extraordinario de revisión contra artículo No. IX, acuerdo 14, acta No. 33 adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos, celebrada el lunes 05 de junio de 2023. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 22.-

Trasladar a la Dirección General del Hospital San Carlos y SINAE AFINES para su conocimiento, oficio DRSS-DRIPSSHN-2497-2023 de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Norte de la Caja Costarricense de Seguro Social en respuesta a oficio MSCCM-SC-1792-2023. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 23.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-UA-1951-2023 de la Dirección Regional Huetar Norte Ministerio de Seguridad Pública dirigido a la Alcaldía Municipal solicitando apoyo con maquinaria para limpieza de escombros en propiedad del Ministerio de Seguridad. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 24.-

Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su conocimiento, oficio MC-CM-0568-11-2023 de la Municipalidad de Curridabat sobre prohibición de venta y uso de pólvora sonora en el cantón de Curridabat. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 25.-

Dar por visto y tomar nota del oficio SM-578-2023 de la Municipalidad de Acosta solicitando apoyo para que la maternidad no se vaya del Hospital Marcial Fallas y disponer recurso humano para los servicios especializados. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 26.-

Dar por visto y tomar nota del oficio CONMU-920-2023 de la Municipalidad de Paraíso solicitando apoyo al Expediente N°23635, empréstito BCIE, para la construcción del Puente Río Blanquillo, Puente Río Pollo, Puente Palomo, Escuela Goicoechea, Puente Tapantí, Ruta 224, Kilometro 5 (Hundimiento), Ruta 405 (Deslizamiento hacia el Río Perlas), Tramo Ferrocarril, Los Lagos-Paraíso. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 27.-

Dar por visto y tomar nota del oficio SCMT-885-2023 de la Municipalidad de Tarrazú dirigido al Poder Ejecutivo y Legislativo exponiendo una serie de factores que están afectando la recolección y aprovechamiento máximo de la producción de café. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 28.-

Dar por visto y tomar nota del oficio SCMT-886-2023 de la Municipalidad de Tarrazú dirigido al Poder Ejecutivo solicitando llevar a cabo una evaluación de las afectaciones por

las inclemencias del tiempo y la falta de mano de obra en la actual cosecha de café. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana María Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO XIII.

REALIZACIÓN DE ASAMBLEA DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PARA LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.-

➤ **Realización asamblea del Comité Cantonal de la Persona Joven para elección de sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes.-**

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, expresa: Este acuerdo lo tomamos en la Comisión de Cultura la semana anterior ante el Concejo Municipal que ellos como según lo que dicta el reglamento como Comité de la Persona Joven deben hacer una asamblea y en esa asamblea se nombra un representante ante el Comité Cantonal de Deportes, esa sesión la harán ellos Comité Cantonal de la Persona Joven mañana 28 a las 4 de la tarde en el salón de sesiones, de hecho ya también se hizo la publicidad en la página de la Municipalidad de San Carlos en Facebook y nosotros como Comisión de Cultura nos corresponde ser fiscalizadores, al igual que la compañera eh abogada Alejandra Bustamante entonces básicamente el acuerdo que deberíamos tomar es que pues se nos convoque a nosotros como comisión y a la compañera Alejandra que podamos estar presentes para apoyarlos como fiscalizadores ante esa asamblea.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Recordemos que el Comité Cantonal de la Persona Joven debe designar a dos personas menores de edad para que formen parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, me parece que la ley habla de entre 14 y 17, esa asamblea el Comité Cantonal de la Persona Joven la tiene planeada para mañana y los acuerdos que deberíamos tomar nosotros es nombrar la Comisión Permanente de Asuntos Culturales como Fiscales de la asamblea del Comité Cantonal de la Persona Joven y nombrar la Licenciada Alejandra Bustamante como Asesora Legal en todos los procedimientos para elección de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes con el fin de salvar salvaguardar la legalidad de la elección y llevar las actas correspondientes.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Aprovechar la oportunidad para que invitemos a toda la juventud, ya como lo ha indicado la compañera y el señor Presidente estas son convocatorias abiertas y ojalá que los que están presentes y que nos sigan por redes sociales puedan llamar a sus hijos, sobrinos, nietos, a la juventud entera para que se vaya involucrando y que logremos entregar esa estafeta a jóvenes y que logren incorporar en estos comités para que vayan aprendiendo, la participación de ellos no es jurídica, es una participación meramente de incorporación para ir dándoles conocimiento de lo que hace un Comité de Deportes, de la importancia del deporte en la vida de todos nosotros, para que den su opinión en cuanto a los deportes y es importante

que se involucre la ciudadanía en este Comité Cantonal, vienen otras elecciones también y por favor es un llamado a la comunidad ojalá que se involucren, que vengan, que se pongan al día con las citas que les estamos haciendo para que no suceda lo que hoy sucedió acá, que solamente dos personas presentaron un currículum, no vinieron a este Concejo Municipal y tocó elegirlo, ojalá que todos seamos conscientes de lo que está pasando y nos involucremos, porque es la única forma de buscar un cambio en este cantón, involucrándonos en los procesos, por favor asistan a estas convocatorias que estamos haciendo, repito subrayo y soy necia, pero es que hay que participar.

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Me uno al llamado mi compañera Vanessa Ugalde a la comunidad, también por ahí hay personas de la prensa y si ven esta transmisión les pedimos que por favor nos ayuden a divulgar esto a la comunidad, acabamos de ver un acto de la Fracción de Liberación Nacional altamente irresponsable, con justificaciones que no tienen ningún argumento, ni ningún sustento y votan por personas que ni siquiera se presentan aquí, creo que fue una decisión bastante errónea desde mi humilde opinión obviamente estamos en democracia, ellos tienen la posibilidad de hacerlo porque tienen mayoría, pero no hay sustento en tomar decisiones tan importantes sin un proceso adecuado, de verdad le pido a la comunidad que participen, que nos ayuden a que por lo menos tengamos más opciones para evitar que se tomen decisiones tan erróneas como las que acaba de tomar la Fracción de Liberación Nacional que sin duda afectan al deporte y al cantón como un todo.

El señor Juan Diego González Picado Presidente Municipal somete a votación la recomendación de acuerdo planteada.

ACUERDO N° 29.-

1. Nombrar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales como fiscales de la Asamblea del Comité Cantonal de la Persona Joven, para la elección de representantes de dicho comité ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, a realizarse el martes 28 de noviembre 2023, a las 04:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.
2. Nombrar a la Licenciada Alejandra Bustamante Segura como Asesora Legal en todos los procedimientos para las elecciones de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos con el fin de salvaguardar la legalidad de la elección y llevar las actas correspondientes.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Señor Presidente por el orden, solamente señalar que estoy viendo el documento que se publicó en el Facebook de la Municipalidad de San Carlos y está para las 05:00 y ahora Ashley me verificó que a las 04:00 para que hagan esa corrección, nada más porque puede que haya gente de que llegue tarde.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Me dice Ashley que ya se notificó al Departamento de Relaciones Públicas.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción de orden a fin de presentar un recurso de revisión al acuerdo N° 04 tomado en el artículo N°XI, referente a la elección de representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. Así mismo aclara: La Licenciada Alejandra Bustamante Segura me indica que al momento de leer el acuerdo que lo que dije fue ratificar los nombramientos de la señora Castillo y el señor Salas y lo correcto es, no ratificar el nombramiento, es nombrar, por lo que debemos repetir esa votación, que además no está en firme por el resultado de la votación, pero se debe de repetir.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO XIV.

RECURSO DE REVISIÓN AL ACUERDO N°04, TOMADO EN EL ARTÍCULO N°XI, REFERENTE A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS

➤ **Recurso de revisión al acuerdo N°04 referente al nombramiento de representantes en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.-**

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, somete a votación el nombramiento de los dos representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

ACUERDO N° 30.-

Nombrar a los señores Gerardo Salas Lizano, cédula 2-0277-01031 y María Alejandra Castillo Barrantes, cédula 2-0824-0950 como representantes del Concejo Municipal en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos durante el periodo 2024-2026. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós, Luis Fernando Solís Sauma y Diana María Corrales Morales. -**

Nota: Al ser las 19:20 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Magally Herrera Cuadra.-

**ARTÍCULO XV.
CONVOCATORIA SESIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MES DE DICIEMBRE
2023.-**

➤ **Convocatoria sesiones extraordinarias.-**

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, somete a votación las dos convocatorias a sesión extraordinaria a realizarse en el mes de diciembre del año en curso.

ACUERDO N° 31.-

1. Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 08 de diciembre del presente año, a las 04:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, atención al señor Esteban Coto. Director Regional del Consejo Nacional de Vialidad

Tema a tratar:

- Rutas nacionales en el cantón de San Carlos.
2. Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 15 de diciembre del presente año, a las 04:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, atención a la señora Susán Rodríguez Empresa Golden Blue.

Tema a tratar:

- Presentación de inversión de parte del Gobierno Indígena para Crucitas y Tecnología de remediación medioambiental de limpieza de agua de relaves mineros.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

**ARTÍCULO XVI.
CAMBIO DE HORARIO SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA
VIERNES 29 DE DICIEMBRE 2023.-**

➤ **Cambio de horario sesión ordinaria viernes 29 de diciembre 2023.-**

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, somete a votación la recomendación de acuerdo para el cambio de horario de la sesión ordinaria a realizarse el viernes 29 de diciembre del presente año.

ACUERDO N° 32.-

1. Modificar la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos programada para celebrarse el viernes 29 de diciembre del 2023, únicamente en lo respecta a su horario, iniciando la misma a las 10:00 a.m. y finalizando a las 12:30 p.m.
2. Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Nota: Al ser las 19:23 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

ARTÍCULO XVII. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-690-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Castro Mora Angie Paola	207170073	308202	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°33.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-690-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Castro Mora Angie Paola	207170073	308202	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-691-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Rosales Solís Marintia Michelle	208470148	308213	BAR	B1	PITAL

Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Pital se cuenta con una población de 17318 habitantes podría haber 57 Licencias tipo A como B y actualmente hay 9 licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada treientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°34.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-691-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Rosales Solís Marintia Michelle	208470148	308213	BAR	B1	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-692-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Zheng Haobin	115600700423	B32510	MINISUPER	D1	TIGRA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°35.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-692-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Zheng Haobin	115600700423	B32510	MINISUPER	D1	TIGRA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-693-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Soto Moreno Álvaro	204640078	308246	MINISUPER	D1	QUESADA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°36.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-693-2023 de la Sección de Patentes Municipal,

referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Soto Moreno Álvaro	204640078	308246	MINISUPER	D1	QUESADA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-694-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Alvarado Molina Álvaro Enrique	206050638	308232	MINISUPER	D1	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°37.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-694-2023 de la Sección de Patentes Municipal,

referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Alvarado Molina Álvaro Enrique	206050638	308232	MINISUPER	D1	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-695-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ugalde González Gloria Marlene	204900299	308236	RESTAURANTE	C	QUESADA

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°38.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-695-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ugalde González Gloria Marlene	204900299	308236	RESTAURANTE	C	QUESADA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-696-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

.La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Barahona Ramírez Alfredo Guillermo	202901338	30824	BAR	B1	VENECIA

Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Venecia se cuenta con una población de 9638 habitantes podría haber 32 Licencias tipo A como B y actualmente hay 4 licencias en estas

categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada treientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°39.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-696-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Barahona Ramírez Alfredo Guillermo	202901338	30824	BAR	B1	VENECIA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-697-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Corporación de Supermercados Unidos S.R.L	3102007223	308233	SUPERMERCADO	D2	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°40.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-697-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Corporación de Supermercados Unidos S.R.L	3102007223	308233	SUPERMERCADO	D2	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Cumplimiento prevención Notaría del Estado, Procuraduría General de la República, modificación acuerdo del Concejo Municipal-**

Se recibe oficio MSC-AM-2011-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito a efectos de que sea conocido y autorizado por parte de ese cuerpo colegiado, la solicitud planteada por parte de la Unidad de Servicios Jurídicos, Licenciada Julia Latino Obregón, oficio **MSCAM-SJ-1475-2023**, mediante el cual a efectos de cumplir con el requerimiento por parte de la Notaría del Estado de la PGR mediante oficio DNE-OFI-474-2023 del Licenciado Jonathan Bonilla Córdoba Notario del Estado, en la presente solicita *“3.- Sobre el acuerdo Municipal Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de junio del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N°IX.*

El acuerdo indicó que la medida del lote donado es de 3735 metros cuadrados y según el plano es de 3716 metros cuadrados. Asimismo, no refiere al número de plano, no hace referencia al dictamen de comisión o su dispensa y debe afectar expresamente el lote al fin público con fundamento en el artículo 261 del Código Civil y legislación Municipal correspondiente y se incorpore al mapa oficial de la Municipalidad.”, se solicita la **modificación del acuerdo** tomado en Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de junio del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N°IX., Acuerdo N°23, Acta N° 33 para que se acuerde modificar lo siguiente:

*“La medida del lote donado es de 3716 metros cuadrados, según plano catastrado número 2-61044-2022. Que de conformidad con el dictamen de comisión **Permanente de Obra Pública MSCCM-CMPOP-004-2023**, en el cual en acuerdo primero se aprueba afectar expresamente el lote al fin público, y con fundamento en el artículo 261 del Código Civil y legislación Municipal correspondiente, se proceda a incorporar al mapa oficial de la Municipalidad de San Carlos.”*

Según manifiesta en el criterio dicho, no encuentra objeción o impedimento legal alguno para su modificación y que sea tomado por ese cuerpo colegiado.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, solicita verbalmente la Dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa solicita de trámite solicita. **Votación unánime.-**

ACUERDO N°41.-

Con base en los oficios MSC-AM-2011-2023 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-1475-2023 de la Licenciada Julio Latino Obregón de la Unidad de Servicios Jurídicos, mediante el cual para efectos de cumplir con el requerimiento por parte de la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República de Costa Rica, se determina, Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de junio del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, mediante Artículo N°IX., Acuerdo N°23, Acta N° 33, el cual en lo sucesivo dirá: “La medida del lote donado es de 3716 metros cuadrados, según plano catastrado número 2-61044-2022. Que de conformidad con el dictamen de comisión *Permanente de Obra Pública MSCCM-CMPOP-004-2023*, en el cual en acuerdo primero se aprueba afectar expresamente el lote al fin público, y con fundamento en el artículo 261 del Código Civil y legislación Municipal correspondiente, se proceda a incorporar al mapa oficial de la Municipalidad de San Carlos.” **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

➤ **Compra de terreno Finca para Relleno Sanitario–**

Se recibe oficio MSC-AM-2064-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su debida aprobación oficio MSCAM-SP-060-2023 emitido por el Lic. William Arce Amores, jefatura del Departamento de Servicios Públicos, donde indica que se encuentran realizando la recopilación de los expedientes de compra de los terrenos de Servicios Públicos, pero han notado que a los acuerdos existentes requieren de una información exacta para poder remitirlo ante la Notaria del Estado y así prevenir cualquier tipo de prevenciones, es por esto que se les solicita muy respetuosamente tomar el siguiente acuerdo:

Se autoriza a la señora Karol Cristina Salas Vargas en su condición de Alcaldesa Municipal a la compra de la finca que reúne las siguientes características: compra de la finca 2-628905-000, con plano catastro A-0064830-2022, dueño registral Ingenio Quebrada Azul Limitada, cedula jurídica 3-102-010836, ubicación: provincia Alajuela, cantón San Carlos, distrito Florencia, naturaleza: terreno cañal y bosque, linderos: norte con calle publica, al sur Ingenio Quebrada Azul Limitada, al este Ingenio Quebrada Azul Limitada y al oeste con la Municipalidad de San Carlos, mide ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados. Además, autorizo a la señora Alcaldesa Municipa Karol Cristina Salas Vargas, cédula 1-0991-0362 a comparecer en la escritura del traspaso ante la notaría del estado.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa solicita de trámite solicita. **Votación unánime.-**

ACUERDO N°42.-

Autorizar a la señora Karol Cristina Salas Vargas en su condición de Alcaldesa Municipal a realizar la compra de la finca que reúne las siguientes características: compra de la finca 2-628905-000, con plano catastro A-0064830-2022, dueño registral Ingenio Quebrada Azul Limitada, cedula jurídica 3-102-010836, ubicación: provincia Alajuela, cantón San Carlos, distrito Florencia, naturaleza: terreno cañal y bosque, linderos: norte con calle publica, al sur Ingenio Quebrada Azul Limitada, al este Ingenio Quebrada Azul Limitada y al oeste con la Municipalidad de San Carlos, mide ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados. Además, autorizo a la señora Alcaldesa Municipal Karol Cristina Salas Vargas, cédula 1-0991-0362 a comparecer en la escritura del traspaso ante la Notaría del Estado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Comprade terreno Fuente de Agua Roble Matamoros-**

Se recibe oficio MSC-AM-2065-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su debida aprobación oficio MSCAM-SP-060-2023 emitido por el Lic. William Arce Amores, jefatura del Departamento de Servicios Públicos, donde indica que se encuentran realizando la recopilación de los expedientes de compra de los terrenos de Servicios Públicos, pero han notado que a los acuerdos existentes requieren de una información exacta para poder remitirlo ante la Notaria del Estado y así prevenir cualquier tipo de prevenciones, es por esto que se les solicita muy respetuosamente tomar el siguiente acuerdo:

Se autoriza a la señora Karol Cristina Salas Vargas en su condición de Alcaldesa Municipal a la compra de la finca que reúne las siguientes características: compra de la finca 2-542816-000, con plano catastro 2023-58214, dueño registral Hermanos Madrigal Matamoros Limitada, cedula jurídica 3-102-073409, ubicación: provincia Alajuela, cantón San Carlos, distrito Quesada, naturaleza: terreno de montaña, linderos: Norte: Ivannia Jiménez, Marco Vega, Jonathan Wallace, Ángel Rodríguez, HERMANOS MADRIGAL MATAMOROS, Municipalidad de San Carlos, Calle Pública, LOTE J TRES, HERMANOS MADRIGAL MATAMOROS LIMITADA Y LOTE DOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Rodríguez. Sur: María Isabel Marín Aguilar, Municipalidad de San Carlos, YANINA María Saborío González, HERMANOS MADRIGAL MATAMOROS LIMITADA Y LOTE UNO de Gustavo Adolfo Rodríguez Rodríguez. Este: Calle pública. Oeste: HERMANOS MADRIGAL MATAMOROS LIMITADA, calle publica, Municipalidad de San Carlos, LOTE J TRES Y LOTES UNO Y DOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Rodríguez, mide noventa y tres mil novecientos noventa y dos (93.992 m²). Además, autorizo a la señora Alcaldesa Municipal Karol Cristina Salas Vargas, cédula 1-0991-0362 a

comparecer en la escritura del traspaso ante la notaría del estado.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa solicitada de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

ACUERDO N°43.-

Con base en los oficios MSC-AM-2065-2023 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-SP-060-2023 emitido por el Licenciado William Arce Amores, jefatura del Departamento de Servicios Públicos, se determina, autorizar a la señora Karol Cristina Salas Vargas en su condición de Alcaldesa Municipal a realizar la compra de la finca que reúne las siguientes características: compra de la finca 2-542816-000, con plano catastro 2023-58214, dueño registral Hermanos Madrigal Matamoros Limitada, cedula jurídica 3-102-073409, ubicación: provincia Alajuela, cantón San Carlos, distrito Quesada, naturaleza: terreno de montaña, linderos: Norte: Ivannia Jiménez, Marco Vega, Jonathan Wallace, Ángel Rodríguez, HERMANOS MADRIGAL MATAMOROS, Municipalidad de San Carlos, Calle Pública, LOTE J TRES, HERMANOS MADRIGAL MATAMOROS LIMITADA Y LOTE DOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Rodríguez. Sur: María Isabel Marín Aguilar, Municipalidad de San Carlos, YANINA María Saborío González, HERMANOS MADRIGAL MATAMOROS LIMITADA Y LOTE UNO de Gustavo Adolfo Rodríguez Rodríguez. Este: Calle pública. Oeste: HERMANOS MADRIGAL MATAMOROS LIMITADA, calle publica, Municipalidad de San Carlos, LOTE J TRES Y LOTES UNO Y DOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Rodríguez, mide noventa y tres mil novecientos noventa y dos (93.992 m²). Además, autorizo a la señora Alcaldesa Municipal Karol Cristina Salas Vargas, cédula 1-0991-0362 a comparecer en la escritura del traspaso ante la notaría del estado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).-**

Se recibe oficio MSC-AM-2015-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su debido análisis y aprobación oficio **MSCAM-SJ-1471-2023** emitido por la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura del departamento de Servicios Jurídicos, donde traslada el borrador de Convenio Específico de Cooperación entre Municipalidad de San Carlos y el INDER para proyecto "Rehabilitación vial de 6,2 kilómetros en la ruta Juanilama, Tres y Tres, y San Martín de Pocosal"

En el año 2022 mediante el Artículo N° XI, Acuerdo N° 29, Acta N° 61 este Concejo Municipal aprobó el Borrador de Convenio Específico de Cooperación entre Municipalidad de San Carlos y el INDER enviado mediante el **MSC-AM-1705-2022**, pero posterior a esto, surgieron observaciones y modificaciones, tanto por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, como por la representación del INDER, originando cambios en el

contenido del borrador de convenio aprobado, es por esto que se les solicita muy respetuosamente, la aprobación de este borrador de Convenio con las modificaciones realizadas y con base en el oficio **INDER-GG-DRT-RDHN-OTSR-OFI-0405-2023**, el acuerdo del Concejo Municipal debe indicar expresamente **la aprobación para suscribir el presente convenio específico; así como la autorización a la señora alcaldesa para la firma respectiva del convenio.**

ACUERDO N°44.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2015-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio MSCAM-SJ-1471-2023 de la Licenciada Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de Servicios Jurídicos, donde traslada el borrador de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **Solicitud de aprobación de Reglamento para cumplimiento el cumplimiento del artículo 8 de la Ley N°10235, Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política en la Municipalidad de San Carlos.-**

Se recibe oficio MSC-AM-2057-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su debido su análisis y aprobación oficio **MSCAM-SJ-1500-2023** emitido por la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de Servicios Jurídicos, donde remite el REGLAMENTO MUNICIPAL PARA CUMPLIMIENTO ARTICULO 8 LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.

ACUERDO N°45.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2057-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio MSCAM-SJ-1500-2023 de la Licenciada Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de Servicios Jurídicos, donde traslada el Reglamento para cumplimiento el cumplimiento del artículo 8 de la Ley N°10235, Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **Solicitud de aprobación autorización para suscribir escritura de constitución de servidumbre paso de agua en el sector de Barrio Los Ángles**

Se recibe oficio MSC-AM-2056-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su debido su análisis y aprobación oficio **MSCAM-SJ-1402-2023** emitido por la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de Servicios Jurídicos, donde adjunta borrador de escritura de constitución de servidumbre de paso de agua en el sector de Barrio Los Ángeles.

ACUERDO N°46.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2056-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo el oficio MSCAM-SJ-1402-2023 de la Licenciada Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de Servicios Jurídicos, donde traslada el borrador de escritura de constitución de servidumbre de paso de agua en el sector de Barrio Los Ángeles. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Juan Diego González Picado
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
